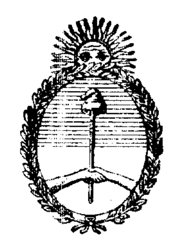
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Avenida SANTA FE 1659

AÑO LXXIV — Buenos Aires, jueves 29 de diciembre de 1966 — Número 21.097

INMUEBLES

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. —

Al Excmo. Señor Presidente de la Nación:

El Ministro del Interior, tiene el honor de someter a consideración de la Presidencia de la República, el proyecto de ley adjunto, por la que se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles, sitos en la ciudad de San Miguel de Tucumán, calle Crisóstomo Alvarez Nº 746, 748 y Nº 736.

La Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, de San Miguel de Tucumán, se encuentra en estos momentos con el grave problema que representa carecer de local adecuado para su funcionamiento. Donde actualmente se halla instalada, puede continuar su labor con perspectivas futuras a la construcción del edificio propio.

A dicho efecto fue dictada la Ley Nº 15.478 de expropiación que no se ha concretado en término por falta de posibilidades presupuestarias. Mientras tanto, durante el lapso transcurrido, se han dado condiciones que permiten reactualizar esa ley. Además, las circunstancias se han agravado por el crecimiento de la población escolar, la falta de terrenos libres y, en especial por la necesidad de contar con un establecimiento educativo de las características del destinado a beneficiarse con la medida propuesta, dentro de la planta urbana de la ciudad.

La situación que impidió en su oportunidad el cumplimiento de la Ley Nº 15.478 ha desaparecido. El presupuesto del Consejo Nacional de Educación Técnica —organismo creado por la Ley Nº 15.240, que financia una parte de sus gastos con recursos procedentes del pago del impuesto para educación técnica (ex-impuesto para Aprendizaje)— cuenta con los medios necesarios para atender el gasto.

El fin a que se destinarán los inmuebles expropiados eximiría de mayores explicaciones, pero es conveniente no obstante destacar la vasta obra educativa que se viene desarrollando en el campo de la enseñanza técnica, particularmente en todo cuanto se refiere a la capacitación de la mujer a través de los establecimientos específicos. — La afluencia creciente de alumnas en todo el país y en especial en las provincias del Norte, constituyen la mejor pauta y medida del acierto y justifican se propicie el presente proyecto de ley.

Con tal motivo, tengo el agrado de someter a consideración del señor Presidente de la Nación, el respectivo proyecto de ley en los términos del texto adjunto solicitando su aprobación y por el que, —me permito reiterar— se declaró de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles citados, los que se hallan actualmente ocupados en arriendo por El Consejo Nacional de Educación Técnica, para la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Miguel de Tucumán.

Dios guarde al Excelentísimo señor Presidente de la Nación.

Enrique Martínez Paz. — Jorge N. Salimei.

AVISO

Se hace saber que la Dirección Nacional del Registro Oficial suspenderá sus tareas administrativas durante el próximo mes de enero.

Los avisos cuya publicación tenga carácter de impostergable (licitaciones públicas, remates judiciales y llamados a asamblea de sociedades) podrán ser presentados en la sede del Organismo, Santa Fe 1659, en el horario de 14 a 16, donde permanecerá una guardia con tal finalidad y para la venta del Boletín Oficial del día.

LA DIRECCION NACIONAL

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Director Nacional: ALFREDO M. GITELLI

Director del Boletín Oficial: MANUEL ROSENDO FERNANDEZ

SUMARIO

EDICION DEL DIA 29|12|66 (64 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.—

LEY Nº 17.076

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo quinto del Estatuto de la Revolución Argentina.

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de ley:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los siguientes inmuebles; a) ubicado en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, sobre la calle Crisóstomo Alvarez Nº 746 al 748, que mide 20 m. de frente por 75 mt. de fondo. b) ubicado en el mismo lugar que el anterior, sobre la calle Crisóstomo Alvarez Nº 736, que mide 11.40 m. de frente por 73 m. de fondo, inscripto en el libro 192 F. 129, Serie 3. Circunscripción 1a Manzana 14. Padrón 22 del Registro Inmobiliario.

Artículo 2º — Los inmuebles expropiados serán destinados al funcionamiento de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Miguel de Tucumán.

Artículo 3º — Los gastos que demande dicho cumplimiento serán atendidos con fondos propios del Consejo Nacional de Educación Técnica.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Enrique Martínez Paz.

Secretaría de Cultura y Educación

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA

Cesa la intervención dispuesta por decreto 102|66 y desígnase Administrador y Subadministrador General.

DECRETO Nº 4.608 — Buenos Aires, 22|12|66.

VISTO:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — A partir de la fecha cesará la intervención al Instituto Nacional de Cinematografía dispuesta por Decreto Nº 102 del 7 de julio de 1966.

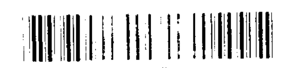
Art. 2º — Desígnase Administrador General del Instituto Nacional de Cinematografía, al actual Interventor Coronel (R. E.) señor Adolfo Ridruejo (Cl. 1920, D. M. 68, Mat. 3.236.089.

Art. 3º — La designación a que se refiere el artículo 2º del presente decreto encuadra dentro de las previsiones que determinan los artículos 1º y 5º de la Ley 16.955.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Enrique Martínez Paz. Carlos M. Gelly y Obes.



DECRETO Nº 4.609 — Buenos Aires, 22|12|66.

Atento lo previsto en el artículo 5º de la Ley 16.955,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Art. 1º — Nómbrase Subadministrador General del Instituto Nacional de Cinematografía, al señor Dn. Roberto Julián Bonamino (Clase 1915, D. M. 3, Mat. Nº 376.140, C. I. Nº 1.297.794, Pol. Fed.), con retención de un cargo, sin percepción de haberes, de Inspector Técnico de Enseñanza, de que es titular en la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Enrique Martínez Paz — Carlos M. Gelly y Obes.

Ministerio del Interior

SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA

Director General de Administración.

DECRETO Nº 4.627 — Buenos Aires, 22|12|66.

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Estado de Justicia y atento la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Administración de la referida Secretaría de Estado, que se encuentra vacante,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Justicia en la Clase A Grupo I con imputación a: 3 — 670 — 7 — 31 — 781 — 1 — 4.001; con funciones de Director General de Administración, al señor Luis María Salas Silles (M.I. 1.049.760, D. M. 15, C. I. 1.402.406 de Policía Federal) con retención del cargo de Asesor (Clase A. Grupo I) del que es titular en la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 2º — El agente designado en el artículo anterior, mantendrá las compensaciones por "Servicios Calificados" y "Dedicación Funcional" a que se refieren los artículos 1º y 2º, respectivamente del régimen aprobado por decreto Nº 9.252|60 y sus modificatorios, en sus importes mensuales máximos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Justicia y Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Enrique Martínez Paz. — Jorge N. Salimei. — Conrado Etchebarne (h.). — Francisco R. Aguilar.

Ministerio de Economía y Trabajo

EMPLEADOS

Licencia.

DECRETO Nº 3.111 — Buenos Aires, 2|11|66.

Visto el Expediente Nº 3.448|66 del registro del Ministerio de Economía y Trabajo; y considerando:

Que por el expediente citado la Comisión Nacional Asesora del Poder Ejecutivo para la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (A.L.A.L.C.), propicia el otorgamiento de licencia en los términos del artículo 29º del Régimen aprobado por decreto Nº 8.567|61, a favor del agente de la Subsecretaría de Economía (artículo 10º del decreto Nº 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la Ley 14.794), don Daniel Horacio Cassano;

Que el aludido Organismo fundamenta su gestión en el hecho de que el nombrado fue becado por el Banco Interamericano de Desarrollo para el Segundo Curso sobre Integración de América Latina, que se llevó a cabo entre el 5 y el 26 de junio del año en curso, en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) y en Centroamérica;

Que de acuerdo a lo previsto en el régimen de que se trata, oportunamente se dio intervención al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, el que en su dictamen de fecha 17 de junio de 1966 (fs. 6), consideró de interés nacional la tarea que, en cumplimiento de los fines enunciados, realizó el señor Cassano;

Que a fs. 8 del expediente de referencia, la nombrada Comisión Nacional Asesora, requiere la ampliación de la aludida licencia, en dos días más a contar del 27 de junio de 1966 debido a que, por el acto de clausura del curso al cual asistió el nombrado, recién pudo hacerse cargo de sus funciones el día 29 del mes citado;

Que por lo expuesto y en mérito a la conformidad prestada por la Subsecretaría de Economía, se estima procedente acceder a lo solicitado, debiendo la Comisión Nacional Asesora del Poder Ejecutivo para la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (A.L.A.L.C.), adoptar los recaudos pertinentes, a efectos de que el empleado Cassano cumplimente lo exigido en el segundo párrafo del artículo 29º del mencionado régimen;

Que asimismo y de conformidad con lo estipulado en el tercer párrafo del mencionado articulado, el causante debe presentar a la dependencia en la cual presta servicios, a la brevedad, un informe detallado de los temas tratados;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Considérase en uso de licencia con goce de haberes, a partir del 5 y hasta el 28 de junio de 1966, inclusive, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 29º del régimen aprobado por decreto Nº 8.567|61, al agente Clase D, Grupo I de la Subsecretaría de Economía (artículo 10º del decreto Nº 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la Ley 14.794), que presta servicios en la Comisión Nacional Asesora del Poder Ejecutivo para la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (A.L.A.L.C.), don Daniel Horacio Cassano (Cl. 1943, Mat. 4.424.382, D. M. Bs. As., C. I. 5.007.297, Cap.), con la pertinente autorización por su traslado al extranjero.

Art. 2º — La citada dependencia deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el quinto considerando y, asimismo, el causante procederá de acuerdo a lo establecido en el sexto considerando.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Jorge N. Salimei.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

Traslado.

DECRETO Nº 3.162 — Buenos Aires, 3|11|66.

Visto: Las negociaciones que se realizaron con el gobierno de Bolivia tendientes a concretar la celebración de un convenio sobre telecomunicaciones, y considerando:

Que la Secretaría de Estado de Comunicaciones requirió la cooperación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para realizar los estudios previos a la redacción de un acta que se firmó con representantes del gobierno de la República de Bolivia, en la que se fijaron las bases del referido convenio;

Que las respectivas deliberaciones se realizaron en la localidad de Yacuiba, Bolivia, durante el transcurso del mes de octubre del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Considérase autorizado el desplazamiento a la localidad de Yacuiba, República de Bolivia, con rango de Secretario de tercera clase, del señor D. Saturnino José Capdevila Justo (Clase D, Grupo II), a fin de colaborar con el señor Subsecretario de Comunicaciones y demás representantes de esa Secretaría de Estado en las negociaciones con delegados del Gobierno de Bolivia sobre las bases de un convenio para la conexión de las redes de telecomunicaciones.

Art. 2º — Establécese que al funcionario indicado en el artículo anterior se le asignó la suma en pesos moneda nacional equivalente a veinte (20) dólares estadounidenses diarios, en concepto de viáticos, la que se autorizó a entregar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión tuvo una duración de cuatro (4) días.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se entregaron los pasajes correspondientes.

Art. 4º — El gasto que demandó el cumplimiento del presente decreto se imputó a: 2, 1, 2, 9, 5, 7, 38, y 269 del Presupuesto General de la Nación para el corriente ejercicio.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Industria y Comercio

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 2.858 — Buenos Aires, 18|10|66

Visto el Expediente ME. Nº 6.329|66, relacionado con los autos Nº 30.848 "S. A. Compañía Azucarera Tucumana c|Director Nacional de Azúcar y Nación Argentina s|amparo" que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 2 de la Capital Federal, a cargo del doctor Armando Emilio Grau, Secretaría Nº 67 del doctor Juan Carlos Pereira Pinto, lo dictaminado a fojas 45 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales), a fin de que el señor Procurador Fiscal Federal doctor Marcos Ariel Lescano, continúe interviniendo en los autos de referencia, ratificándose las instrucciones impartidas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, a sus efectos.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Mario O. Galimberti.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 3.103 Buenos Aires, 2|11|66

Visto el convenio de rescisión, de mutuo acuerdo, del contrato de locación de servicios personales celebrado en fecha 1º de octubre de 1965, entre la Casa Militar de la Presidencia de la Nación y D. Pascual Di Filippo, y que fuera aprobado por Decreto Nº 9.487|65, y considerando:

Que asimismo la Casa Militar ha suscripto con el causante un nuevo contrato de locación de servicios personales;

Que la referida contratación permitirá al mencionado organismo cubrir necesidades del servicio actualmente existentes;

Que para ello se requiere personal capacitado, razón por la cual nada obsta para su aprobación;

Que tales funciones no están previstas en el Agrupamiento Funcional del Item 001 - Presidencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la denuncia efectuada de mutuo acuerdo entre la Casa Militar

de la Presidencia de la Nación y D. Pascual Di Filippo (M. I. 0.439.527, D. M. 4, Cl. 1919, C. I. 3.319.845, de Pol. Fed.), del contrato de locación de servicios personales celebrado entre ambas partes el 1º de octubre de 1965 y que fuera aprobado por Decreto Nº 9.487|65.

Art. 2º — Dése por rescindido a partir del 1º de octubre de 1966, el contrato mencionado en el artículo 1º del presente decreto, sin derecho a indemnización alguna por parte del señor D. Pascual Di Filippo.

Art. 3º — Apruébase el contrato de locación de servicios personales celebrado entre la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, y el señor D. Pascual Di Filippo (M. I. 0.439.527, D. M. 4, Cl. 1919, C. I. 3.319.845, de Pol. Fed.), con fecha 30 de setiembre de 1966.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del contrato mencionado en el artículo 3º será atendido con imputación a 2, 1, 01, 9, 001, 7, 039 y 276 del presupuesto de la Presidencia de la Nación - Item 001, para el año 1966 y sus correlativas para ejercicios venideros.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Enrique Martínez Paz.

CONVENIO DE RESCISION DE CONTRATO: Entre la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, en adelante denominada "la Casa Militar", representada al efecto por el señor Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, por una parte, y el señor D. Pascual Di Filippo, en adelante llamado "el contratado", por la otra, se conviene en celebrar el presente convenio de rescisión de contrato, conforme a la siguiente cláusula única: "La Casa Militar" y "el contratado" convienen de común acuerdo dar por rescindido a partir del 1º de octubre de 1966, el contrato de locación de servicios personales celebrado entre ambas partes con fecha 1º de octubre de 1965 y aprobado por Decreto Nº 9.487|65, sin derecho a indemnización alguna por parte de "el contratado". — Conforme ambas partes, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y seis. — Rodolfo Pío Otero, Brigadier, Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación. — Pascual Di Filippo (M. I. 439.527).

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PERSONALES: Entre la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, en adelante denominada "la Casa Militar", representada al efecto por el señor Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, por una parte, y el señor D. Pascual Di Filippo, en adelante denominado "el contratado", por la otra, se conviene celebrar "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional el presente contrato de locación de servicios personales, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: "El contratado" se compromete a desempeñarse como oficial tapicero en el Departamento de Mantenimiento, y se obliga a dedicar su capacidad y conocimiento en las tareas que realice, siendo por lo tanto personalmente responsable de todas sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus funciones. — Segunda: El plazo del presente contrato se fija en seis (6) meses a partir del 1º de octubre de 1966. A su vencimiento se entenderá prorrogado el mismo en todas sus condiciones por períodos de un (1) mes hasta su denuncia por cualquiera de las partes. Ambas partes tendrán derecho a denunciar sin cargo alguno para ellas el presente contrato con un mes de anterioridad a la fecha del vencimiento fijado o a las que resultaren de las prórrogas establecidas. — Tercera: "El contratado" percibirá por los trabajos encomendados la suma de m$n. 30.000.— (treinta mil pesos moneda nacional) mensuales, pagaderos por mes vencido por intermedio de la Dirección de Administración y Presupuesto de la Presidencia de la Nación. — Cuarta: La remuneración asignada estará sujeta a descuentos jubilatorios por parte del Instituto Nacional de Previsión Social en orden a lo determinado por la Ley Nº 16.589. — Quinta: "El contratado" se obliga: 1º) cumplir ocho (8) horas de trabajo diario de lunes a viernes; 2º) cumplimentar las órdenes emanadas de la Superioridad en cuanto se refieren a aquellos de carácter administrativo-disciplinario que regulan la actividad de la Presidencia de la Nación. — Sexta: Las ausencias al trabajo que no sean justificadas por la Superioridad sufrirán un descuento proporcional en el haber de "el contratado". "El contratado" estará sujeto, en lo que respecta a licencias que le correspondieren, a las disposiicones del Decreto Nº 347|66. — Séptima: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por "el contratado", será causa suficiente para dar por rescindido el presente contrato, sin que ello dé lugar a indemnización alguna. — Octava: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan domicilio especial: "La Casa Militar" en la calle Balcarce Nº 50, Capital Federal y "el contratado" en la calle Cosquín Nº 1940, Capital Federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Conformes ambas partes, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y seis. — Rodolfo Pío Otero, Brigadier, Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación. — Pascual Di Filippo (M. I. 439.527).

Secretaría de Cultura y Educación

EDUCACION

Plan de estudios para la educación agropecuaria de nivel medio.

DECRETO Nº 4.121 — Buenos Aires, 6|12|66

Visto el expediente Nº 99.882|63 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación y considerando:

Que, a los efectos de revisar el plan de formación de bachilleres agrotécnicos, aprobado por el Decreto Nº 4.278|60, fue constituida una Comisión integrada por representantes de la Dirección General de Enseñanza Agrícola de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, del Servicio Nacional de la Enseñanza Privada y de la Institución Salesiana;

Que como resultado del estudio efectuado por dicha Comisión se considera conveniente la unificación de los planes vigentes para la enseñanza agropecuaria del nivel medio, que se aplican en jurisdicción nacional;

Que la división en dos ciclos de la enseñanza agropecuaria de nivel medio, permitirá deslindar la realización de los objetivos reconocidos a esta modalidad, de formación de personal calificado y de técnicos de nivel medio;

Que los planes propuestos aseguran la formación humanista de los aspirantes y están encuadrados dentro de las tendencias contemporáneas de la educación de nivel medio que buscan facilitar el desplazamiento y reorientación de los alumnos, al permitir la articulación horizontal con las demás modalidades que lo integran;

Que el ciclo para la formación de Expertos con especialización en distintas ramas de la producción agropecuaria que se viene aplicando en las escuelas de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, ha sido reconocido como equivalente al ciclo básico de los establecimientos dependientes de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación (ex Ministerio de Educación y Justicia) por decreto Nº 9.836|64;

Que la evaluación de los planes de agrónomo general y especializado puestos en práctica con carácter experimental en las Escuelas Agropecuarias de Casilda y Tandil de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, permite tomarlos como base para la preparación del proyecto definitivo;

Que la diversidad de condiciones socio-económicas de la población rural argentina, exige la diferenciación de la enseñanza agropecuaria de nivel medio, para adaptarla a la zona de influencia de los establecimientos que la imparten;

Que, en consecuencia, resulta conveniente ensayar como sistema de emergencia, los planes preparados en base a los estudios realizados y a la práctica experimentada, entretanto se formulen las bases definitivas para esta importante tarea de la educación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los siguientes planes de estudios para la educación agropecuaria de nivel medio:

CICLO DE EXPERTOS (3 años)

	1er. año	2do. año	3er. año
Asignaturas comunes:			
Castellano	4	4	4
Ingles	3	3	3
Historia	3	3	3
Geografía	3	3	2
Educación Democrática	2	2	2
Matemáticas	5	5	4
Física y Química	—	—	2
Botánica	2	—	—
Zoología	—	2	—
Anatomía y Fisiología comparadas	—	—	3
Contabilidad Práctica	—	2	—
Organización del Trabajo	—	—	2
Cultura Musical	2	2	2
Dibujo	2	2	2
Educación Física	3	3	3
Trabajos Prácticos	22	20	19
Total	**51**	**51**	**51**

	1er. año	2do. año	3er. año
Asignaturas propias del Experto agropecuario:			
Explotación de la huerta	2	—	—
Explotación del monte frutal	1	—	—
Explotación api-cunícola	1	—	—
Explotación avícola	—	2	—
Explotación agrícola	—	2	—
Explotación ganadera	—	—	3
Industrias agrícolas	—	—	1
Total	4	4	4
Asignaturas propias del Experto agrícola:			
Explotación agrícola	3	—	—
Explotación de la huerta	—	2	—
Explotación del monte frutal	—	—	2
Explotaciones subsidiarias	1	2	2
Total	4	4	4
Asignaturas propias del Experto en Ganadería:			
Manejo del suelo	1	—	—
Implantación y manejo de praderas	—	1	—
Explotación subsidiaria (granja)	1	—	—
Ganadería general	2	—	—
Explotación de ovinos	—	2	—
Explotación del tambo	—	1	—
Explotación de bovinos	—	—	3
Prácticas de veterinaria	—	—	1
Total	4	4	4
Asignaturas propias del Experto en granja:			
Explotación de la huerta	1	—	—
Explotación api-cunícola	1	—	—
Explotación avícola	2	2	2
Explotación agrícola	—	1	—
Explotación del monte frutal	—	1	—
Explotación ganadera	—	—	1
Industrias agrícolas	—	—	1
Total	4	4	4
Asignaturas del Experto en Mecánica agrícola:			
Castellano	4	4	4
Inglés	3	3	3
Historia	3	3	3
Geografía	3	3	2
Educación Democrática	2	2	2
Matemáticas	5	5	5
Química	—	—	2
Botánica	2	—	—
Zoología	—	2	—
Anatomía y Fisiología comparadas	—	—	3
Física	—	3	3
Tecnología	1	—	—
Maquinaria	2	2	2
Reparación de máquinas e implementos	—	9	6
Electricidad	—	—	2
Contabilidad Práctica	—	2	—
Seguridad en el trabajo	1	—	—
Organización del trabajo	—	—	1
Cultura Musical	2	2	2
Dibujo	3	4	3
Educación Física	3	3	2
Trabajos Prácticos	21	8	10
Total	55	55	55

CICLO DE AGRONOMOS (3 años)

Asignaturas comunes a todas las especialidades:			
Literatura	2	2	—
Inglés	2	2	2
Historia	—	3	—
Geografía	3	—	—
Filosofía	2	2	—
Matemáticas	4	4	—

	1er. año	2do. año	3er. año
Física	3	3	—
Química	3	3	—
Anatomía y Fisiología comparadas	3	—	—
Botánica agrícola	2	—	—
Agricultura general	3	—	—
Industrias de la granja	2	—	—
Horticultura	2	—	—
Zootecnia y Producción animal I	—	3	—
Industrias agrícolas I	—	2	—
Maquinaria agrícola I	—	2	—
Agricultura especial I	—	3	—
Arboricultura y fruticultura	—	3	—
Administración rural	—	2	—
Higiene y Seguridad Laboral	—	2	—
Instrucción Cívica	—	—	2
Construcciones e Instalaciones rurales	—	—	2
Manejo de la Empresa	—	—	2
Legislación agraria	—	—	3
Educación Física	3	—	—
Trabajos prácticos	21	19	—
Total	55	55	11

Asignaturas propias del Agrónomo general (3er. año):

Química agrícola	3
Genética y Fitotecnia	3
Agricultura especial II	3
Zootecnia y Producción animal II	3
Dibujo	2
Industrias agrícolas II	2
Veterinaria	2
Trabajos prácticos	26
Total	44

Asignaturas propias del Agrónomo especializado en Ganadería (3er. año):

Zootecnia y Producción animal II	4
Industrialización y control de productos ganaderos	2
Nutrición animal	2
Veterinaria	2
Trabajos prácticos	34
Total	44

Asignaturas propias del Agrónomo especializado en Cultivos (3er. año):

Agricultura especial II	3
Sanidad vegetal	3
Genética y Fitotecnia	3
Comercialización de granos	2
Maquinaria agrícola II	2
Trabajos prácticos	31
Total	44

Asignaturas propias del Agrónomo especializado en Granja (3er. año):

Apicunicultura	3
Avicultura	6
Veterinaria	2
Trabajos Prácticos	33
Total	44

Asignaturas propias del Agrónomo especializado en Industrias Lechera (3er. año):

Microbiología	3
Industrialización de la leche	5
Control de productos lácteos	2
Trabajos prácticos	34
Total	44

Art. 2º — Apruébanse los siguientes objetivos específicos de la modalidad agropecuaria de nivel medio, en sus distintos ciclos:

a) Del Ciclo de Expertos:

1º — Explorar las aptitudes vocacionales de los adolescentes, para su orientación hacia los estudios agropecuarios.

2º — Formar trabajadores rurales calificados para desempeñarse adecuadamente en las tareas específicas de las explotaciones agropecuarias y sus industrias derivadas.

b) Del ciclo de Agrónomos:

1º — Formar técnicos de nivel medio, con adecuados conocimientos generales y profesionales para que colaboren con los universitarios vinculados con las tareas agropecuarias.

2º — Capacitar a los alumnos para la conducción de sus propias actividades agropecuarias y las de la comunidad a que pertenecen.

3º — Hacer posible la continuación de estudios universitarios.

Art. 3º — Apruébanse los contenidos de las asignaturas correspondientes a los ciclos de Expertos y Agrónomos, establecidos de fs. 118 a fs. 157 del Exp. Nº 99.882|63, los que servirán de base para la redacción de los respectivos programas de estudio.

Art. 4º — Para poder iniciar los estudios del Ciclo de Expertos los alumnos deberán tener aprobado el nivel primario completo. Para iniciar los estudios del Ciclo de Agrónomo, los alumnos deberán tener aprobado el Ciclo de Expertos o el Ciclo Básico común o sus equivalencias.

Art. 5º — Los alumnos que hubieren completado los estudios del Ciclo de Expertos obtendrán el certificado de "Experto", con el agregado de "agropecuario", "agrícola", "en Ganadería", "en Granja", o "en Mecánica Agrícola", de acuerdo con las asignaturas profesionales que hubieren cursado.

Art. 6º — Los alumnos que hubieren completado los estudios del Ciclo de Agrónomos obtendrán el título de "Agrónomo", con la constancia en su caso, de la especialidad aprobada.

Art. 7º — Los alumnos que hubieren aprobado las asignaturas profesionales del Ciclo de Expertos, sin completarlo, podrán obtener certificados de competencia para el trabajo en las actividades a que se refieran las asignaturas aprobadas.

Art. 8º — Los estudios pertenecientes a los distintos cursos del ciclo de Expertos serán equivalentes a los realizados en los correspondientes cursos del ciclo común básico. Las equivalencias de los cursos del Ciclo de Agrónomos con los correspondientes de las demás modalidades del nivel medio, serán determinadas por la Secretaría de Estado de Cultura y Educación o el Consejo Nacional de Educación Técnica, según corresponda.

Art. 9º — El título de Agrónomo será equivalente al de bachiller expedido por los Colegios Nacionales.

Art. 10. —La asistencia, calificaciones, exámenes, promoción y disciplina de los alumnos que cursen estudios en establecimientos que apliquen los planes aprobados por el presente decreto, serán regidos por los reglamentos aprobados por la Secretaría de Estado de Cultura y Educación.

Art. 11. — La fiscalización de los institutos privados, incorporados a la enseñanza oficial, que apliquen los planes aprobados por el presente decreto, será ejercida de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 8.292|61.

Art. 12. — Los institutos oficiales o privados que apliquen los planes aprobados por el presente decreto dictarán las clases correspondientes de lunes a sábado.

Art. 13. — Ratifícase la Resolución del ex-Ministerio de Educación y Justicia Nº 294, del 24 de marzo de 1965, que aprobó las modificaciones al plan de formación de Enólogos Frutiolivicultores.

Art. 14. — Facúltase a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación y a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para introducir, de común acuerdo, las modificaciones de los planes aprobados por el presente decreto que sean aconsejadas por la evaluación de los resultados de su aplicación y las necesidades de su adaptación regional.

Art. 15. — Los alumnos que cursen estudios correspondientes a los planes aprobados por el Decreto Nº 4.278|60, los continuarán hasta su conclusión conforme con lo dispuesto en el mismo.

Art. 16. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Cultura y Educación y de Agricultura y Ganadería.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Boletín Oficial y archívese.

Onganía. — Enrique Martínez Paz. — Jorge N. Salimei. — Carlos M. Gelly y Obes. Lorenzo A. Raggio.

Secretaría de Industria y Comercio

EMPRESAS DEL ESTADO

PRIVATIZACION. — **Pliegos de condiciones para la venta de la Empresa Destilería de Alcohol Anhidro E. N. y del Frigorífico General San Martín.**

DECRETO Nº 3.510 Buenos Aires, 18|11|66

Visto lo informado por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto Nº 1.232|66.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los pliegos de condiciones que en Anexos I y II se agregan como parte integrante del presente decreto, para la venta de la Empresa Destilería de Alcohol Anhidro E. N. y del Frigorífico General San Martín.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Mario O. Galimberti. — Francisco R. Aguilar.

Anexo I

DESTILERIA DE ALCOHOL ANHIDRO E. N.

CLAUSULAS PARTICULARES

I — Oferta

El ofrecimiento de compra podrá ser:

1) En "block", con todos sus edificios, terrenos, maquinarias y equipos, instalaciones, muebles y útiles, etc.
2) Parcialmente sobre los distintos sectores de:
   a) Molino y Silo, Balanzas, Campamentos, Playa de Camiones, Vías, Caminos, etc.;
   b) Maltería, Caminos, Terrenos, Construcciones precarias, etc.;
   c) Cuerpo para Refrigeración y Terrenos;
   d) Fabricación de Alcohol, Depósitos, Portería, Caminos, etc.;
   e) Usina, Planta de Tratamiento de Agua, Planta de Recuperación de Agua, Caminos, Tanques, etc.;
   f) Talleres y Depósitos;
   g) Terrenos y Viviendas sector Barrio;
   h) Terrenos dentro de la Planta Industrial.

Las ofertas podrán referirse por lo tanto al total de la Planta o a cualquiera de sus partes y|o maquinarias por separado, pudiendo optar el oferente por lo que sea de su interés dentro de la Empresa que se privatiza.

Podrán remitirse ofertas mediante el sistema de amortización en cuotas anuales, a cuyo efecto se adoptarán las garantías hipotecarias y|o prendarias para afianzar el pago del saldo de precio.

Se establece un interés por los saldos pendientes del 10 % (diez por ciento) anual.

La preadjudicación se efectuará a la mejor oferta —a juicio exclusivo de DiNIE—, a cuyo efecto se considerará el precio ofrecido, condiciones de pago, solvencia de los oferentes, compromiso de mantener en explotación las actuales instalaciones y muy especialmente su ampliación futura y demás condiciones complementarias.

Será de primordial importancia la especificación de:

1) Destino que los adquirentes darán a las instalaciones.
2) Referencia sobre trabajos similares realizados.
3) Relación de antecedentes de los oferentes, detallando la actividad que desarrollan, capital, domicilio, referencias bancarias y comerciales, crédito disponible, estado económico financiero actualizado a la fecha de este llamado y las memorias, balances

y cuadros demostrativo de ganancias y pérdidas correspondientes a los tres ejercicios anteriores y todo otro dato que permita ponderar la solvencia técnica y financiera de los interesados.

4) Presentación de proyectos de desarrollo industrial, los que constituirán compromisos contractuales del boleto definitivo de venta. El incumplimiento de dichos proyectos podrá provocar la rescisión del contrato de venta o la consideración del mismo como de plazo vencido, según el caso y a elección de la vendedora. No obstante ello, en caso justificado, la vendedora podrá autorizar un cambio de destino a la explotación.

La Secretaría de Estado de Industria y Comercio se pronunciará sobre las actuaciones de preadjudicaciones y por intermedio del Ministerio de Economía las someterá a consideración del Poder Ejecutivo, el que resolverá en forma definitiva la adjudicación. (Decreto Nº 1.232|66).

Para el caso de adquisición en cuotas, los adquirentes podrán solicitar oportunamente, "ad-referendum" de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, la disponibilidad de determinados bienes comprendidos en la operación, a los efectos de facilitar el desenvolvimiento crediticio, siempre que quede proporcional y suficientemente afianzado la percepción de los saldos pendientes a solo juicio de las autoridades pertinentes.

II — Objeto y forma de la venta

1) Objeto.

Esta venta tiene por objeto posibilitar el aprovechamiento industrial de las instalaciones con miras a su posible expansión y desarrollo.

2) Forma.

La Empresa se venderá en licitación pública, ofreciéndose en block o parcialmente, con todas sus instalaciones, en la siguiente forma:

a) Con todos los activos físicos existentes a la fecha de toma de posesión por el adquirente, inclusive marcas, patentes, nombres comerciales, denominaciones de productos y demás derechos de propiedad intelectual, libre de todo pasivo, excepto lo previsto en el punto b);

b) Con todo el personal ocupado al tiempo de la toma de posesión por el adquirente, quien se hará cargo de los derechos que la legislación laboral y de previsión social acuerda a los empleados y obreros, según el gremio a que pertenezcan.

3) Sin perjuicio de considerar comprendidos en la venta en block la totalidad de los bienes físicos incluídos en el inventario y estado general de su activo a la fecha de toma de posesión por el adquirente, dicha venta comprende entre otros, los siguientes bienes y derechos y obligaciones:

a) Inmuebles: Todos los de propiedad de la empresa que se detallan en planilla adjunta;

b) Maquinarias: Todas las de propiedad de la empresa;

c) Automotores: Todos los de propiedad de la empresa que se detallan en planilla adjunta;

d) Locales: Todos los bienes inmuebles que ocupa la empresa que se menciona en planilla adjunta. El comprador tendrá respecto de los mismos los derechos que le acuerda la legislación vigente sobre la materia de que se trata;

e) Materias primas, productos en proceso, mercaderías, materiales, envases y demás bienes de la misma naturaleza;

f) Seguros: Las pólizas vigentes serán transferidas al comprador con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas;

g) Contratos pendientes de ejecución: Serán transferidos al comprador con los derechos y obligaciones emergentes de los mismos, de acuerdo a las leyes vigentes.

4) Para el caso que la adjudicación fuera parcial, el oferente recibirá proporcionalmente los activos enunciados precedentemente.

LICITACION PUBLICA

CLAUSULAS GENERALES

Objeto del llamado

1º — Este llamado tiene por objeto la venta que, ajustada a las especificaciones contenidas en las "Cláusulas Particulares", forman con estas "Cláusulas Generales" las bases de la presente Licitación Pública.

Apertura de las propuestas

2º — Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora que oportunamente se indiquen, en presencia del Directorio de DiNIE, o de los funcionarios que éste designe, como asimismo de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por todos los asistentes que lo deseen.

Si el día señalado para la apertura de la propuesta resultare no laborable, el acto tendrá lugar el siguiente día laborable, a la misma hora. Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido recibidas hasta el instante de la primera apertura.

Una vez abierto el primer sobre no se admitirá propuesta alguna ni modificación de las presentadas o pedidos de explicación o aclaración que interrumpan el acto.

Requisitos a llenar y forma de presentación de las propuestas

3º — Las propuestas, que habrán de ser extendidas por duplicado, deberán ser presentadas en sobre cerrado y estar selladas, rubricadas en cada foja y firmadas por el oferente, en tinta. Dichas propuestas, escritas a máquina, serán entregadas bajo recibo o enviadas por pieza certificada con la anticipación necesaria, no admitiéndose aquellas que sean entregadas por el correo con posterioridad al acto inicial de la apertura. En el sobre deberá indicarse en forma destacada la licitación a que corresponde y la fecha y hora fijadas para su apertura.

Las ofertas podrán efectuarse cotizando por rubros separados y por el total general o por el importe global de toda la propuesta solamente.

El monto total de la oferta deberá discriminarse en la valuación que asigne el interesado a los bienes inmuebles como tales, a los edificios e instalaciones, y a las maquinarias por separado de manera que la suma de los rubros parciales dé como resultado el total de la oferta.

4º — La presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de los pliegos de bases y condiciones (cláusulas generales y particulares) y demás condiciones especiales que rigen la licitación.

Invariabilidad de precios

5º — El importe total ofrecido se considerará absolutamente invariable.

Garantía de las propuestas

6º — Juntamente con la propuesta deberá presentarse la garantía de la oferta por la suma equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total ofrecido. Dicha garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas siguientes:

a) En efectivo o en cheque certificado contra una entidad bancaria de la República Argentina;

b) En títulos de la Deuda Pública Nacional bonos del Tesoro emitidos por el Estado o cédulas hipotecarias a cargo del Banco Hipotecario Nacional;

c) Pagaré con aval bancario u otra fianza a satisfacción de DiNIE, suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poderes suficientes, de acuerdo con el siguiente modelo:

(Lugar y fecha) ...... Por m$n. ......
A la vista pagaré a DiNIE o a su orden, la suma de ....
....
importe de la garantía ofrecida a .... entera satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones de la licitación pública del ....
Domicilio: ....

d) En cualquiera de las otras formas previstas en el Art. 34 inciso a, b, c, d, e, de la Ley de Contabilidad y Decreto Reglamentario.

Si el oferente formulara dos o más propuestas, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe.

La garantía se constituirá a la orden de DiNIE, debiendo depositarse en el Banco de la Nación Argentina en la cuenta correspondiente, cuando se trate de los conceptos fijados en los incisos a) y b).

Asimismo, la garantía podrá constituirse en efectivo o en cheque certificado, en la propia Dirección Nacional de Industrias del Estado —DiNIE—, exclusivamente el día de la fecha de apertura y con anterioridad a la hora fijada para la realización del acto de la licitación, adjuntándose a la oferta el duplicado del comprobante del depósito.

Responsabilidad por el monto

7º — Los oferentes y los adjudicatarios serán responsables por el solo hecho de formular su propuesta u obtener la adjudicación, conforme a lo previsto en el cláusula 17º, de las presentes cláusulas.

Plazos

8º — Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de 90 (noventa) días como mínimo, a partir de la fecha de la apertura, reservándose DiNIE el derecho de considerar o no las ofertas que estipulen plazos menores.

Domicilio legal

9º — A todos los efectos de esta licitación pública, los oferentes deberán fijar domicilio dentro de la Capital Federal.

Queda entendido que por el solo hecho de la presentación de los oferentes a esta licitación pública, queda automáticamente prorrogada la jurisdicción, cualquiera fuere la originaria que correspondiere, sometiéndose desde ese momento a la de los Tribunales Federales de la Capital Federal.

Rechazo de ofertas

10. — No serán consideradas las ofertas:

a) Cuando no vengan acompañadas de la garantía respectiva;

b) Cuando tengan enmiendas o raspaduras en su texto que no estén debidamente salvadas y aclaradas por el oferente al pie de la oferta;

c) Cuando se aparten de las bases de la licitación (Cláusulas Generales y Particulares) o establezcan condiciones no previstas en la misma;

d) Cuando no vengan firmadas con tinta por los oferentes o sus representantes legales.

En caso de que alguna de sus fojas se hallara sin rubricar, serán habilitadas con la firma de los funcionarios que presiden la apertura de las propuestas y uno cualquiera de los presentes que se preste a ello.

En los casos de los incisos a), b) y d), el rechazo será hecho directamente por el funcionario actuante en el acto de apertura y en el caso del inciso c) durante el trámite de preadjudicación.

Facultad de aceptar o rechazar ofertas

11. — DiNIE se reserva, a su solo arbitrio, el derecho de rechazar todas o partes de las propuestas, así como aceptarlas total o parcialmente.

Igualdad de ofertas

12. — En el caso de que dos o más propuestas se encuentren en igualdad de precios y condiciones, los proponentes serán llamados a mejorar sus ofertas por escrito, las que deberán presentarse en sobre que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 3º y que serán abiertas en la fecha y hora que se establezca en el pedido.

Para el caso que dos o más interesados efectuaran ofertas sobre distintas partes de la Empresa que tengan entre sí sectores comunes, el Directorio de DiNIE podrá convocar a los interesados para buscar alguna solución de común acuerdo, que contemple los intereses de todas

las partes. De no ser ello posible, el Directorio de DiNIE ejercerá el derecho concedido por el artículo 11º.

Comunicación de la preadjudicación

13. — La oferta quedará aceptada —en principio— con la comunicación fehaciente efectuada al interesado dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta.

Asimismo, a las firmas que no resultaren favorecidas se comunicará dicha circunstancia mediante nota de "no adjudicación".

14. — Los documentos y derechos que se formalicen con el o los preadjudicatarios de esta licitación no podrán ser transferidos ni cedidos total o parcialmente, sin el previo consentimiento por escrito de DiNIE.

Ampliación de la garantía

15. — Dentro de los 8 (ocho) días siguientes a la notificación de la preadjudicación, el preadjudicatario deberá ampliar la garantía hasta completar el 20 % (veinte por ciento) del valor total ofrecido, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 6º de las presentes cláusulas.

Restitución de la garantía

16. — Las garantías de cada una de las ofertas serán devueltas de oficio, dentro de los quince días de preadjudicada la licitación o del vencimiento de los plazos de mantenimiento de las propuestas, con excepción de la presentada por el que resulte preadjudicatario.

Asimismo serán devueltas en la misma forma, las garantías de aquellos oferentes que no acepten —en su caso— la ampliación del plazo de mantenimiento de las ofertas, una vez vencido éste. DiNIE no abonará intereses por los depósitos de garantías, pero los que devengaren los títulos o valores depositados en tal concepto, pertenecerán a sus propietarios.

Penalidades

17. — Salvo casos de fuerza mayor o fortuitos debidamente comprobados, se aplicarán las siguientes penalidades:

a) En caso de que el preadjudicatorio no ampliare la garantía hasta el 20 % (veinte por ciento) del valor total ofrecido, dentro de los ocho días de notificada la preadjudicación, ésta quedará sin efecto con pérdida del depósito de garantía;

b) En caso de que el proponente desistiere de su oferta antes de su formalización o si ésta no pudiere formalizarse por culpa imputable al oferente, perderá el depósito de garantía;

c) En caso de que el preadjudicatorio transfiera la preadjudicación o sus derechos sin el consentimiento previo y por escrito de DiNIE, sin perjuicio de las demás penalidades que fueren de aplicación, perderá el depósito de garantía.

Fuerza mayor o caso fortuito

18. — Las razones de fuerza mayor o fortuitas que impidan el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o preadjudicatarios deberán ser puestas en conocimiento de DiNIE dentro del término de (3) tres días de producirse.

Transcurrido dicho término quedará extinguido todo derecho al respecto.

Exención de sellados de los pagarés

19. — Los pagarés que se den en garantía de las ofertas o preadjudicaciones, estarán exentos del pago de sellado de ley, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Sellos.

Cómputo de plazos

20. — Los plazos a que se refieren estas cláusulas generales, salvo expresa indicación en contrario, se computarán en días hábiles.

Casos no previstos en las presentes cláusulas

21. — En todo cuanto no esté previsto en las bases de la presente licitación (Cláusulas generales y particulares), se regirá por la "Reglamentación de las Contrataciones del Estado" y demás dispociciones legales y reglamentarias vigentes.

Licitación Pública

Forma y modo de la adquisición de la empresa por el adjudicatario

1º — La empresa continuará sus actividades en su forma normal y habitual hasta tanto la posesión de la misma sea entregada al adjudicatario en la forma que preceptúan las siguientes normas:

a) Dentro de los quince días de que el Poder Ejecutivo apruebe el boleto de compraventa, la posesión de la empresa será entregada al o a los adjudicatarios, el día que dentro de dicho plazo fije a tal efecto la Dirección Nacional de Industrias del Estado;

b) La posesión de la empresa será entregada bajo inventario y se confeccionará a la misma fecha el estado general de su activo. El inventario y el estado general de activo serán confeccionados por los funcionarios que designe DiNIE y los representantes designados por el adjudicatario y serán suscriptos por DINIE y el adjudicatario;

c) En casos de que existieran disensiones con respecto a la confección del estado general de activo, las cuestiones que se susciten serán resueltas en única y última instancia por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio;

d) El precio definitivo de venta se fijará en la siguiente forma: Al precio ofrecido con relación a los bienes indicados en el inciso a) del punto 2º (Forma) y en el punto 3º del apartado II. — Objeto y forma de la venta de las cláusulas particulares, existentes al 31|7|1966, según inventario que forma parte integrante de esta licitación se le adicionará o disminuirá la diferencia que exista entre los mismos y los que resulten del inventario a la fecha de entrega de la posesión al comprador.

2º — El boleto de compraventa se formalizará ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional estipulándose que en caso de no obtenerse la aprobación pertinente dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de su firma, el adjudicatario podrá considerarlo rescindido y sin ningún efecto, sin que por ello las partes puedan reclamarse recíprocamente indemnizaciones de ninguna naturaleza, salvo la obligación del vendedor de reintegrar a la compradora los importes abonados como seña y|o a cuenta de precio.

3º — El adjudicatario no podrá ceder ni transferir a ningún título el boleto de compraventa.

4º — El adjudicatario deberá mantener normalmente el giro industrial y comercial de la empresa no pudiendo reducir su capacidad productiva, y no podrá enajenarla, todo ello mientras no haya satisfecho íntegramente el precio de venta.

5º — El boleto de compraventa, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que lo apruebe y el acta de la posesión a la compradora, serán títulos suficientes de la adquisición de la empresa por parte del adjudicatario. Dicho título y la publicación del aludido decreto suplirán todos los requisitos establecidos por las leyes vigentes para la transmisión y cesión de bienes muebles y derechos y tendrá pleno efecto para justificar frente a terceros, la titularidad de dichos bienes.

6º — Los escrituras traslativas de dominio y las hipotecas de los bienes —en caso que las hubiera— se efectuarán por ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Anexo II

FRIGORIFICO GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública

CLAUSULAS PARTICULARES

I — Oferta

El ofrecimiento de compra deberá ser en "block", con todos sus edificios, terrenos, maquinarias y equipos, instalaciones, muebles y útiles, etc.

Las ofertas podrán referirse, por lo tanto, al total de la Planta, pudiendo ofrecerse el pago mediante el sistema de amortización en cuotas anuales o semestrales, a cuyo efecto se adoptarán las garantías hipotecarias y|o prendarias para afianzar el pago del saldo de precio.

Se establece un interés por los saldos pendientes del 10 % (diez por ciento) anual.

La preadjudicación se efectuará a la mejor oferta —a juicio exclusivo de DiNIE—, a cuyo efecto se considerará el precio ofrecido, condiciones de pago, solvencia de los oferentes, compromisos de mantener en explotación las actuales instalaciones y muy especialmente su ampliación futura y demás condiciones complementarias.

Será de primordial importancia la especificación de:

1) Destino que los adquirentes darán a las instalaciones.

2) Referencia sobre trabajos similares realizados.

3) Relación de antecedentes de los oferentes, detallando la actividad que desarrollen, capital, domicilio, referencias bancarias y comerciales, crédito disponible, estado económico-financiero actualizado a la fecha de este llamado y las tres últimas memorias y balances, y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y todo otro dato que permita ponderar la solvencia técnica y financiera de los interesados.

4) Presentación de proyectos de desarrollo industrial, los que constituirán compromisos contractuales del boleto definitivo de venta. El incumplimiento de dichos proyectos podrá provocar la rescisión del contrato de venta o la consideración del mismo como de plazo vencido, según el caso, y a elección de la vendedora. No obstante ello, en caso justificado la vendedora podrá autorizar un cambio de destino a la exploración.

La Secretaría de Estado de Industria y Comercio se pronunciará sobre las actuaciones de preadjudicación y por intermedio del Ministerio de Economía las someterá a consideración del Poder Ejecutivo, el que resolverá en forma definitiva la adjudicación. (Decreto Nº 1.232|66).

Para el caso de adquisición en cuotas, los adquirentes podrán solicitar oportunamente, "ad-referendum" de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, la disponibilidad de determinados bienes comprendidos en la operación, a los efectos de facilitar el desenvolvimiento crediticio, siempre que quede proporcional y suficientemente afianzado la percepción de los saldos pendientes, a solo juicio de las autoridades pertinentes.

II — Objeto y forma de la venta

1) Objeto

Esta venta tiene por objeto posibilitar el aprovechamiento industrial de las instalaciones con miras a su posible expansión y desarrollo.

2) Forma

La empresa se venderá en licitación pública ofreciéndose en block con todas sus instalaciones, en la siguiente forma:

a) Con todos los activos físicos existentes a la fecha de toma de posesión por el adquirente, inclusive el nombre comercial, libre de todo pasivo, excepto lo previsto en el punto b);

b) Con todo el personal ocupado al tiempo de la toma de posesión por el adquirente, quien se hará cargo de los derechos que la legislación laboral y de Previsión Social acuerda a los empleados y obreros según el gremio a que pertenezcan.

3) Sin perjuicio de considerar comprendidos en la venta en block la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones que resulten del inventario y estado general de su activo a la fecha de toma de posesión por el adquirente, dicha venta comprende, entre otros, los siguientes bienes y derechos y obligaciones:

a) Inmuebles: Todos los de propiedad de la empresa, que se detallan en planilla adjunta;

b) Maquinarias: Todas las de propiedad de la empresa;

c) Automotores: Todos los de propiedad de la empresa, que se detallan en planilla adjunta;

d) **Seguros: Las pólizas vigentes serán transferidas al comprador con todos los derechos y obligaciones emergentes de de las mismas;**

e) **Contratos pendientes de ejecución: Serán transferidos al comprador con los derechos y obligaciones emergentes de los mismos, de acuerdo a las leyes vigentes.**

FRIGORIFICO GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública

CLAUSULAS GENERALES

Objeto del llamado

1º — **Este llamado tiene por objeto la venta que, ajustadas a las especificaciones contenidas en las "Cláusulas Particulares", forman con estas "Cláusulas Generales", las bases de la presente licitación pública.**

Apertura de las propuestas

2º — Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora que se indique en el llamado a licitación, en presencia del Directorio de DiNIE o de los funcionarios que éste designe, como asimismo de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por todos los asistentes que lo deseen.

Si el día señalado para la apertura de la propuesta resultara no laborable, el acto tendrá lugar el día siguiente laborable, a la misma hora. Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido recibidas hasta el instante de la primera apertura.

Una vez abierto el primer sobre no se admitirá propuesta alguna ni modificación de las presentadas o pedidos de explicación o aclaración que interrumpan el acto.

Requisitos a llenar y forma de presentación de las propuestas

3º — Las propuestas, que habrán de ser extendidas por duplicado, deberán ser presentadas en sobre cerrado y estar selladas, rubricadas en cada foja y firmadas por el oferente, en tinta. Dichas propuestas, escritas a máquina, serán entregadas bajo recibo o enviadas por pieza certificada con la anticipación necesaria, no admitiéndose aquellas que sean entregadas por el correo con posterioridad al acto inicial de la apertura. En el sobre deberá indicarse en forma destacada la licitación a que corresponde y la fecha y hora fijadas para la apertura.

Las ofertas podrán efectuarse cotizando por rubros separados y por el total general o por el importe global de toda la propuesta solamente.

4º — La presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de los pliegos de bases y condiciones (cláusulas generales y particulares) y demás condiciones especiales que rigen la licitación.

Invariabilidad de precios

5º — El importe total ofrecido se considerará absolutamente invariable.

Garantía de las propuestas

6º — Juntamente con la propuesta deberá presentarse la garantía de la oferta por la suma equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total ofrecido. Dicha garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas siguientes:

a) En efectivo o en cheque certificado contra una entidad bancaria de la República Argentina;

b) En títulos de la Deuda Pública Nacional bonos del Tesoro emitidos por el Estado o cédulas hipotecarias a cargo del Banco Hipotecario Nacional;

c) Pagaré con aval bancario u otra fianza a satisfacción de DiNIE, suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poderes suficientes, de acuerdo con el siguiente modelo:

(Lugar y fecha) ...... Por m$n. ......
A la vista pagaré a DiNIE o a su orden la suma de ....
....importe de la garantía ofrecida a....
......entera satisfacción y en un todo de **acuerdo con las estipulaciones** del pliego de condiciones de la Licitación Pública del ....
Domicilio: ....

d) En cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 34 inciso a, b, c, d, e, de la la Ley de Contabilidad y Decreto Reglamentario.

Si el oferente formulare dos o más propuestas, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe.

La garantía se constituirá a la orden de DiNIE, debiendo depositarse en el Banco de la Nación Argentina en la cuenta correspondiente cuando se trate de los conceptos fijados en los incisos a) y b).

Asimismo, la garantía podrá constituirse en efectivo o en cheque certificado, en la propia Dirección Nacional de Industria del Estado —DiNIE—, exclusivamente el día de la fecha de apertura y con anterioridad a la hora fijada para la realización del acto de la licitación adjuntándose a la oferta el duplicado del comprobante del depósito.

Responsabilidad por el monto

7º — Los oferentes y los adjudicatarios serán responsables por el solo hecho de formular su propuesta u obtener la adjudicación conforme a lo previsto en la cláusula 17º de las presentes cláusulas.

Plazos

8º — Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de 90 (noventa) días como mínimo, a partir de la fecha de la apertura, reservándose DiNIE el derecho de considerar o no las ofertas que estipulen plazos menores.

Domicilio legal

9º — A todos los efectos de esta licitación pública, los oferentes deberán fijar domicilio dentro de la Capital Federal. Queda entendido que por el solo hecho de la presentación de los oferentes a esta licitación pública, queda automáticamente prorrogada la jurisdicción, cualquiera fuere la originaria que correspondiere sometiéndose desde ese momento a la de los Tribunales Federales de la Capital Federal.

Rechazo de ofertas

10. — No serán consideradas las ofertas:

a) Cuando no vengan acompañadas de la garantía respectiva;

b) Cuando tengan enmiendas o raspaduras en su texto que no estén debidamente salvadas y aclaradas por el oferente al pie de la oferta;

c) Cuando se aparten de las bases de la licitación (cláusulas generales y particulares) o establezcan condiciones no previstas en la misma;

d) Cuando no vengan firmadas con tinta por los oferentes o sus representantes legales.

En caso de que alguna de sus fojas se hallara sin rubricar, serán habilitadas con la firma de los funcionarios que presiden la apertura de las propuestas y uno cualquiera de los presentes que se preste a ello.

En los casos de los incisos a), b) y d), el rechazo será hecho directamente por el funcionario actuante en el acto de apertura y en el caso del inciso c) durante el trámite de preadjudicación.

Facultad de aceptar o rechazar ofertas

11. — DiNIE se reserva, a su solo arbitrio, el derecho de rechazar todas o parte de las propuestas, así como aceptarlas total o parcialmente.

Igualdad de ofertas

12. — En el caso de que dos o más propuestas se encuentren en igualdad de precios y condiciones, los proponentes serán llamados a mejorar sus ofertas por escrito, las que deberán presentarse en sobre que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 3º y que serán abiertas en la fecha y hora que se establezca en el pedido.

Comunicación de la preadjudicación

13. — La oferta quedará aceptada —en principio— con la comunicación fehaciente efectuada al interesado dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta.

Asimismo, a las firmas que no resultaren favorecidas, se comunicará dicha circunstancia mediante nota de "no adjudicación".

14. — Los documentos y derechos que se formalicen con el o los preadjudicatarios de esta licitación no podrán ser transferidos ni cedidos, total o parcialmente, sin el previo consentimiento por escrito de DiNIE.

Ampliación de la garantía

15. — Dentro de los 8 (ocho) días siguientes a la notificación de la preadjudicación, el preadjudicatario deberá ampliar la garantía hasta completar el 20 % (veinte por ciento) del valor total ofrecido, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 6º de las presentes cláusulas.

Restitución de la garantía

16. — Las garantías de cada una de las ofertas serán devueltas de oficio, dentro de los quince días de preadjudicada la licitación o del vencimiento de los plazos de mantenimiento de las propuestas, con excepción de la presentada por el que resulte preadjudicatario.

Asimismo serán devueltas en la misma forma las garantías de aquellos oferentes que no acepten —en su caso— la ampliación del plazo de mantenimiento de las ofertas, una vez vencido éste. DiNIE no abonará intereses por los depósitos de garantías, pero los que devengaren los títulos o valores depositados en tal concepto, pertenecerán a sus propietarios.

Penalidades

17. — Salvo casos de fuerza mayor o fortuitos, debidamente comprobados, se aplicarán las siguientes penalidades:

a) En caso de que el preadjudicatario no ampliare la garantía hasta el 20 % (veinte por ciento) del valor total ofrecido, dentro de los ocho días de notificada la preadjudicación, ésta quedará sin efecto con pérdida del depósito de garantía;

b) En caso de que el proponente desistiere de su oferta antes de su formalización o si ésta no pudiere formalizarse por culpa imputable al oferente, perderá el depósito de garantía;

c) En caso de que el preadjudicatario transfiera la preadjudicación o sus derechos, sin el consentimiento previo y por escrito de DiNIE, sin perjuicio de las demás penalidades que fueren de aplicación, perderá el depósito de garantía.

Fuerza mayor o caso fortuito

18. — Las razones de fuerza mayor o fortuitas que impidan el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o preadjudicatarios deberán ser puestas en conocimiento de DiNIE dentro del término de (3) tres días de producirse.

Transcurrido dicho término quedará extinguido todo derecho al respecto.

Exención de sellados de los pagarés

19. — Los pagarés que se den en garantía de las ofertas o preadjudicaciones estarán exentos del pago de sellado de ley, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Sellos.

Cómputo de plazos

20. — **Los plazos a que se refieren estas cláusulas generales, salvo expresa indicación en contrario, se computarán en días hábiles.**

Casos no previstos en las presentes cláusulas

21. — En todo cuanto no esté previsto en las bases de la presente licitación (cláusulas generales y particulares) se regirá por la "Reglamentación de las Contrataciones del Estado" y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

FRIGORIFICO GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública

Forma y modo de adquisición de la empresa por el adjudicatario

1º — La empresa continuará sus actividades en su forma normal y habitual hasta tanto la posesión de la misma sea entregada al adjudicatario en la forma que preceptúan las siguientes normas:

a) **Dentro de los quince días de que el Poder Ejecutivo apruebe el boleto de compraventa, la posesión de la empresa será entregada al adjudicatario, el día que dentro de dicho plazo fije a tal efecto la Dirección Nacional de Industrias del Estado;**

b) La posesión de la empresa será entregada bajo inventario y se confeccionará a la misma fecha el estado general de su activo. El inventario y el estado general del activo físico serán confeccionados por los funcionarios que designe DiNIE y los representantes designados por el adjudicatario y serán suscriptos por DiNIE y el adjudicatario;

c) En caso de que existieran disensiones con respecto a la confección del estado general de activo, las cuestiones que se susciten serán resueltas en única y última instancia por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio;

d) El precio definitivo de venta se fijará en la siguiente forma: Al precio ofrecido con relación a los bienes indicados en el inciso a) del punto 2º (Forma) y en el punto 3º del apartado II. — Objeto y forma de la venta de las Cláusulas Particulares, existentes al 30|9|1966, según inventario que forma parte integrante de esta licitación, se le adicionará o disminuirá la diferencia que exista entre los mismos y los que resulten del inventario a la fecha de entrega de la posesión al comprador.

2º — El boleto de compraventa se formalizará ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, estipulándose que en caso de no obtenerse la aprobación pertinente dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de su firma, el adjudicatario podrá considerarlo rescindido y sin ningún efecto, sin que por ello las partes puedan reclamarse recíprocamente indemnizaciones de ninguna naturaleza, salvo la obligación del vendedor de reintegrar a la compradora los importes abonados como seña y|o a cuenta de precio.

3º — El adjudicatario no podrá ceder ni transferir a ningún título, el boleto de compraventa.

4º — El adjudicatario deberá mantener normalmente el giro industrial y comercial de la empresa, no pudiendo reducir su capacidad productiva, y no podrá enajenarla, todo ello mientras no haya satisfecho íntegramente el precio de venta.

5º — El boleto de compraventa, el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que lo apruebe y el acta de la posesión a la compradora, serán títulos suficientes de la adquisición de la empresa por parte del adjudicatario. Dicho título y la publicación del aludido decreto suplirán todos los requisitos establecidos por las leyes vigentes para la transmisión y cesión de bienes muebles y derechos y tendrá pleno efecto para justificar frente a terceros la titularidad de dichos bienes.

6º — Las escrituras traslativas de dominio y las hipotecas de los bienes —en caso que las hubiera— se efectuarán por ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES. — **Auméntase el importe por gastos de comida que percibe el personal embarcado de la Repartición.**

DECRETO Nº 2.613 Buenos Aires, 5|10|1966.

Visto el Expediente Nº 200806|66 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que la Dirección Nacional de Construcciones portuarias y Vías Navegables solicita se aumente el importe que en concepto de gastos de comida percibe el personal embarcado de su jurisdicción, fijado por el Decreto Nº 9855|64; considerando:

Que los fundamentos de orden económico que aduce la citada Repartición son atendibles, resultando equitativo adecuar tal importe en forma proporcional al aumento experimentado, por igual concepto, a través del artículo 7º del régimen aprobado por el Decreto Nº 672 de fecha 31 de enero último (viáticos, movilidad, traslados, servicios extraordinarios, gastos de comida, etc.);

Que, como se informa en lo actuado, la medida gestionada no significará incrementar los créditos presupuestarios de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, que pueden afrontar el mayor gasto resultante de la medida gestionada;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase la parte pertinente del artículo 8º del Decreto Nº 9550|61, determinándose que el importe a liquidar en concepto de gastos de comida al personal embarcado de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, será de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional diarios, a razón de cien pesos ($ 100) moneda nacional por cada comida.

Art. 2º — A partir del primer día del mes venidero comenzará a regir este decreto y desde esa misma fecha derógase el Decreto Nº 9855|64.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía e interino de Obras y Servicios Públicos y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Esteban Guaia. Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 3.253 Buenos Aires, 8|11|66

Visto: El Expediente Nº 1.865|66, del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que se da cuenta de los contratos de locación de servicios suscriptos "ad referendum" del Poder Ejecutivo, y considerando:

Que los contratos de que se trata corresponden a personal docente no estatal de la Escuela de Aprendices Nº 2, dependiente de la Comisión de Aprendizaje de la expresada Secretaría de Estado, que se desempeñará en el curso lectivo del año 1966, celebrados de acuerdo a la facultad conferida por el artículo 3º del Decreto Nº 8.672|64;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase los contratos de locación de servicios obrantes a fs. 6|11, celebrados "ad referendum" del Poder Ejecutivo entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas y las profesoras Da. María Susana Alvarez (L. C. 4.578.327) y Da. María Raquel Alvarez (L. C. Nº 3.896.974).

Art. 2º — La erogación total emergente de dichas contrataciones se imputará a la partida: 2 — 1 — 71 — 0 — 0 — 9 — 575 — 7 — 40 — 276|66.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Esteban Guaia.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 3.251 Buenos Aires, 8|11|66

Atento lo propuesto por la Dirección Nacional de Aduanas de la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección Nacional de Aduanas de la Secretaría de Estado de Hacienda, en los términos del artículo 20 del Escalafón aprobado por Decreto Nº 752|65, con las funciones que se indican: (2 — 1 — 32 — 7 — 94 — 33 — 818 — 1 — 520), Personal Técnico, S. A. 2, Director de Coordinación General, al Capitán de Navío (R. E.) Alfredo Oscar Sánchez Puppulo (Cl. 1917, Mat. 1.133.946, C. I. 1.449.835 Cap.); Director de Inspección General, al Capitán de Navío (R. E.) Adolfo Hipólito Bielsa (Cl. 1919, Mat. 2.095.039, C. Id. 2.225.120 Cap.) y Director de Infraestructura, al Capitán de Fragata (R. E.) Gustavo Adolfo García Reinoso (Cl. 1922, Mat. 1.677.814, C. Id. 1.880.929 Cap.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslados.

DECRETO Nº 2.559 — Buenos Aires, 5|10|66.

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el traslado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada de la República en Siria, del funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase, D. Jesús María Plaza, dispuesto por Decreto número 4.237, dictado el 1º de junio de 1965, quien deberá continuar desempeñando sus funciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

DECRETO Nº 2.663 — Buenos Aires, 5|10|66.

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en Italia al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase, señorita Hortensia Drago.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

DECRETO Nº 2.664 — Buenos Aires, 5|10|66.

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase: del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada de la República en Francia, al funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase D. Florencio Méndez, y del Consulado General de la República en Río de Janeiro a la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil, al funcionario de la categoría "E" Consejero de segunda clase D. Aníbal Temístocles Rapela.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Repatriación de los restos pertenecientes a los hijos de un funcionario.

DECRETO Nº 2.558 — Buenos Aires, 5|10|66.

Visto los Expedientes Dirección General de Personal Nº 5.373|66 y Dirección General de Asuntos Jurídicos 27.877|66, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, relativos a la

solicitud formulada por el señor Secretario de Embajada D. Víctor José Bianculli tendiente a la repatriación de los restos de sus hijos Gustavo Antonio Bianculli Lotito, nacido el 5 de abril de 1961 y fallecido el día 8 del mismo mes y año en Quito, Ecuador, y de Antonio y Sergio Bianculli Lotito, nacidos y fallecidos en Viña del Mar, Chile, el 10 de mayo de 1963 según las partidas obrantes de fojas 5 a 13 de dichos actuados; lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fojas 14 y la conformidad prestada por el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores; y considerando:

Que es de estricta aplicación al caso lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley 12.951 del Servicio Exterior de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en las condiciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 12.951 del Servicio Exterior de la Nación, se hará cargo y dispondrá todo lo necesario a los efectos de la repatriación de los restos de los hijos del señor Secretario de Embajada D. Víctor José Bianculli, Gustavo Antonio Bianculli Lotito, fallecido en la ciudad de Quito, Ecuador y de Antonio y Sergio Bianculli Lotito, fallecidos en la ciudad de Viña del Mar Chile.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 2.753 Buenos Aires, 7|10|66

Visto el convenio de rescisión, de mutuo acuerdo, del contrato de locación de servicios celebrado en fecha 20 de diciembre de 1963, entre la Casa Militar de la Presidencia de la Nación y L. Marcelino del Río, y que fuera aprobado por Decreto Nº 503|64, y considerando:

Que asimismo la Casa Militar ha suscripto con el causante un nuevo contrato de locación de servicios personales,

Que la referida contratación permitirá al mencionado organismo cubrir necesidades del servicio actualmente existentes;

Que para ello se requiere personal capacitado, razón por la cual nada obsta para su aprobación;

Que tales funciones no están previstas en el Agrupamento Funcional del Item 001 - Presidencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la denuncia efectuada de mutuo acuerdo entre la Casa Militar de la Presidencia de la Nación y D. Marcelino del Río (M. I. 0.770.332, D. M. 15, Cl. 1909, C. I. 1.611.174 de Pol. Fed.), del contrato de locación de servicios celebrado entre ambas partes el 20 de diciembre de 1963 y que fuera aprobado por Decreto Nº 503|64.

Art. 2º — Dése por rescindido a partir del 1º de setiembre de 1966, el contrato mencionado en el artículo 1º del presente decreto, sin derecho a indemnización alguna por parte del señor D. Marcelino del Río.

Art. 3º — Apruébase el contrato de locación de servicios personales celebrado entre la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, y el señor D. Marcelino del Río (M. I. 0.770.332, D. M 15, Cl. 1909, C. I. 1.611.174 de Pol. Fed.), con fecha 1º de setiembre de 1966.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del contrato mencionado en el artículo 3º será atendido con imputación a: 2, 1, 01, 9, 001 7, 039, 276 del presupuesto de la Presidencia de la Nación, Item 001, para el año 1966 y sus correlativas para ejercicios venideros.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Enrique Martínez Paz.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Asígnase una suma en concepto de gastos de representación al Secretario Ejecutivo de la ex-Comisión Nacional Ejecutiva - Ley 16.464.

DECRETO Nº 2.751 Buenos Aires, 7|10|66

Considerando: Que el desempeño de las funciones de Secretario Ejecutivo de la ex-Comisión Nacional Ejecutiva - Ley Nº 16.464 y las de igual cargo de la Comisión Ejecutiva - Ley Nº 16.939 originan a su titular gastos que corresponden a la representación que invisten los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Asígnase, a partir del 8 de julio de 1966, a favor del señor Tenel. (R.E.) don Augusto J. Golletti Wilkinson, la suma mensual de cuarenta mil pesos moneda nacional (pesos 40.000 m|n.), en concepto de gastos de representación del cargo de Secretario Ejecutivo de la ex-Comisión Nacional Ejecutiva - Ley Nº 16.464 y de igual cargo de la Comisión Ejecutiva - Ley Nº 16.939, de acuerdo a las designaciones dispuestas para el desempeño de dichas funciones por Decretos números 83|66 y 1.433|66, respectivamente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con imputación al presupuesto aprobado por Decreto Nº 9.895|65 - Otros Gastos a).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior a sus efectos.

Onganía. — Enrique Martínez Paz.

Ministerio de Economía y Trabajo

EMPLEADOS

Adscripción.

DECRETO Nº 3.225 Buenos Aires, 8|11|66

Visto lo solicitado en autos y atento las disposiciones contenidas en el artículo 35º, inciso f) del Decreto-Ley Nº 23.573|56, incorporadas a la Ley 11.672 (artículos 1º y 3º del Decreto-Ley Nº 3.891|57),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese a la Presidencia de la Nación, al Auxiliar del Instituto Nacional de Reaseguros, dependiente del Ministerio de Economía y Trabajo, don Juan Manuel Brazzola (Matrícula 0.267.200).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Enrique Martínez Paz.

Secretaría de Aeronáutica

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 2.096 Buenos Aires, 20|9|66

Visto la observación legal Nº 31|66 formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación respecto de distintas Resoluciones dictadas por el Directorio de Aerolíneas Argentinas —Empresa del Estado—, lo informado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica, interino, lo propuesto por el Ministerio de Defensa Nacional, y considerando:

Que en lo que se refiere a la Resolución número 657|65, por la que se aprueba la reconducción del contrato de servicios profesionales con el ingeniero Jorge Aníbal Alcañiz, quien se desempeña como Delegado Técnico-Administrativo ante motores Rolls Royce S. A., en San Pablo-Brasil, cabe ponderar la circunstancia de que dicha Empresa necesita tener destacado en dicho lugar a un profesional especializado en turbinas para sus aviones a reacción, en tanto no se pueda efectuar en sus propios talleres de Base Ezeiza la atención total de las mismas, circunstancia que justifica la conveniencia de contar con un profesional contratado por un lapso determinado y no con uno permanente;

Que respecto de la Resolución Nº 762|65, aprobatoria de un contrato de prestación de servicios especializados con el señor José Rodrigues, si bien es reiteración de otros anteriores para el cumplimiento de la misma función —dirección, preparación y atención del autoservicio correspondiente al comedor del personal de Ezeiza— el carácter tan especial de la misión encomendada justifica la conveniencia de contratar a un especialista en la materia, que muy difícilmente puede obtenerse a través de un cargo permanente de presupuesto, a lo que se suma la particular modalidad del horario a cumplir, lo cual impone asimismo un régimen especial;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Convalidar los contratos de locación de servicios suscriptos entre Aerolíneas Argentinas —Empresa del Estado— y los señores ingeniero Jorge Aníbal Alcañiz y José Rodrigues, por los períodos comprendidos entre el 1º de noviembre de 1965 y el 31 de octubre de 1966 y entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1966, respectivamente, considerándolos, incluidos en las excepciones del artículo 3º del Decreto Nº 413|60.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por los señores secretarios de Estado de Aeronáutica Interino y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación para su intervención y vuelva a la Secretaría de Estado de Aeronáutica (Aerolíneas Argentinas - Empresa del Estado) para su archivo.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez. — Jorge N. Salimei. — Adolfo T. Alvarez. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Aeronáutica

EMPLEADOS

Desestímase un recurso jerárquico.

DECRETO Nº 2.099 Buenos Aires, 20|9|66

Visto el Expediente Nº 87.464 (S.A.), lo informado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica interino y lo propuesto por el Ministerio de Defensa Nacional, y considerando:

Que según la doctrina reiteradamente sostenida por la Procuración del Tesoro, el único personal de las Empresas del Estado que tiene derecho a interponer el recurso jerárquico es aquel que por la naturaleza de sus funciones se encuentra excluido del ámbito de los convenios laborales,

Que la recurrente, por la naturaleza de las tareas que desempeñaba y su situación de revista en el escalafón de Aerolíneas Argentinas, formaba parte del personal cuya relación de empleo se halla regulada por convenio colectivo de trabajo y sometida al régimen del derecho laboral común,

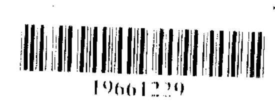
El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por doña Martha Beatriz De Gregorio de Ozores en contra de la Resolución Nº 618|65 dictada por el H. Directorio de Aerolíneas Argentinas con fecha 6 de octubre de 1965, que dispuso su cesantía.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario en el departamento de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica interino.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en la Secretaría de Estado de Aeronáutica (Aerolíneas Argentinas - Empresa del Estado).

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez. — Adolfo T. Alvarez.



Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

EMPRESAS DEL ESTADO

AEROLINEAS ARGENTINAS. — **Insístese en el cumplimiento de resoluciones observadas por el Tribunal de Cuentas de la Nación.**

DECRETO Nº 3.201 Buenos Aires, 8|11|1966.

Visto el Expediente Nº 84.856 Cde. 44 (S.A.), atento a lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y considerando:

Que la actividad que desarrolla Aerolíneas Argentinas —Empresa del Estado—, reviste características especiales las que por su complejidad merecen una consideración acorde con la evolución comercial de la misma;

Que tal situación obligó a dicha Empresa a efectuar promociones de diverso personal, por razones imperiosas de servicio, que fueron acordadas según Resoluciones Nros. 771|65, 887|66 y 888|66;

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación formuló la Observación Legal Nº 50|66, a las resoluciones mencionadas, encuadrándose a lo dispuesto por el Decreto Nº 413|60;

Que subsisten las razones que motivaron la aprobación a la medida observada y atento a las facultades otorgadas por el Artículo 87º del Decreto-Ley Nº 23.354|56 - Ley de Contabilidad:

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las Resoluciones Nros. 771|65, 887|66 y 888|66, del Honorable Directorio de Aerolíneas Argentinas -Empresa del Estado-, e insístese frente a la Observación Legal Nº 50|66 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario en el departamento de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 3º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y vuelva al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea (Aerolíneas Argentinas — Empresa del Estado), para su archivo.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez. — Adolfo T. Alvarez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

BECAS

DECRETO Nº 3.209 Buenos Aires, 8|11|1966.

Visto: Que la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas ha comunicado la existencia de becas disponibles en 1966, en virtud del programa de servicios de asesoramiento en materia de Derechos Humanos; y considerando:

Que es de suma utilidad para el Servicio Exterior de la Nación el perfeccionamiento de integrantes del mismo mediante su asistencia a cursos especializados de la importancia del que se dicta en el mencionado programa de servicios de asesoramiento;

Que de acuerdo con las condiciones establecidas para las becas ofrecidas, todos los gastos que el citado curso demande —incluso costo pasaje— serán solventados por las Naciones Unidas y, en consecuencia, la asistencia de los becarios no irrogará ningún desembolso extraordinario al erario público,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al funcionario de la categoría "I" Agregado y Vicecónsul D. Marcelo Fernando Colombo Murúa, para que asista en calidad de becario, al curso de servicios de asesoramiento en Materia de Derechos Humanos de las Naciones Unidas a realizarse en Ginebra, Austria e Italia.

Art. 2º — Dado el carácter especial de la beca ofrecida, el funcionario designado percibirá durante su permanencia en el exterior, su sueldo y demás emolumentos en moneda nacional, en la República y sin coeficiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

EMPRESAS DEL ESTADO

AEROLINEAS ARGENTINAS. — **Se le autoriza a establecer diversas Sucursales en el extranjero.**

DECRETO Nº 3.084. — Bs. As., 31|10|66.

Visto el expediente Nº 83.077 Cde. 26 (S. A.), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.072|65 se aprobaron los Estatutos de la Empresa del Estado Aerolíneas Argentinas;

Que por el Artículo 2º de los mismos se faculta a dicha Empresa a establecer Sucursales en el exterior, previa autorización del Poder Ejecutivo;

Que en el Plan de Acción aprobado a la citada Empresa del Estado, se ha previsto un servicio aéreo en la ruta Puntos en Argentina — Santiago de Chile — Antofagasta — La Paz — Lima — Guayaquil — Bogotá — Panamá — Caracas — México D. F. — Los Angeles y regreso, cuya autorización será gestionada en su oportunidad ante el organismo competente;

Que resta autorizar la apertura de Sucursales en las ciudades de Bogotá, México y Los Angeles, pues con las restantes ya se han cumplido los requisitos legales;

Que la autorización solicitada es vital en el desarrollo de una mayor eficiencia en el nuevo servicio internacional proyectado·

Que este último propósito configura la conveniencia y necesidad de otorgar la autorización para instalar Sucursales en las ciudades antes mencionadas;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa del Estado Aerolíneas Argentinas a establecer Sucursales en Bogotá (República de Colombia), México (República de México) y Los Angeles (Estados Unidos de América).

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 3º — **Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.**

Onganía. — Nicanor E. Méndez. — Adolfo T. Alvarez.

Presidencia de la Nación

BIENES DEL ESTADO

Declárase en situación de desuso diversos bienes muebles en jurisdicción de la Presidencia de la Nación.

DECRETO Nº 3.064 — Buenos Aires, 31|10|66.

Visto la Actuación Nº 33.563|64 de los registros de la Presidencia de la Nación, relacionada con el pedido formulado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos solicitando la transferencia —sin cargo— de diversos bienes muebles pertenecientes al patrimonio de Presidencia de la Nación, y considerando:

Que el estado actual de los mismos, no posibilita su aprovechamiento ni permite aplicación alguna dentro de la órbita de Casa de Gobierno:

Que, en consecuencia, al tratarse de elementos que han dejado de tener utilidad en la Presidencia de la Nación, no existirían inconvenientes en acceder a lo solicitado;

Por todo ello y acorde con lo establecido en el artículo 53º de la Ley de Contabilidad aprobada por el Decreto -Ley Nº 23.354|56 y su reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — **Declárase en situación de desuso en jurisdicción de la Presidencia de la Nación los bienes muebles que se detallan en las planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto.**

Art. 2º — Transfiérese sin cargo **a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda los elementos mencionados en el artículo anterior.**

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación (Registro de Bienes del Estado), a sus efectos.

Onganía. — Enrique Martínez Paz.

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 3.064

Inventario Nº	Denominación	Valor m$n.
10.598	Fichero de acero, de un cajón	25.—
11.498	Silla de roble	15.—
11.559	Armario de acero, a cortina	160.—
12.048	Escritorio de roble, a cortina	250.—
12.314	Biblioteca de roble, de dos puertas	150.—
12.316	Escritorio de cedro, tapa de cuero .	120.—
12.388	Fichero de acero, de cuatro cajones .	80.—
12.389	Fichero de acero, de cuatro cajones .	80.—
12.390	Fichero de acero, de dos cajones ..	40.—
12.470	Sillón tapizado	100.—
14.232	Escritorio de madera, catorce cajones	315.—
14.328	Fichero de acero, de dos cajones ..	85.—
14.792	Armario de cedro, de dos puertas ...	315.—
14.822	Mesa Escritorio de cedro, dos cajones	253.—
15.199	Mesa Escritorio de cedro, cuatro cajones	237.—
16.993	Sillón tapizado, giratorio	160.—
19.641	Escritorio de madera, tres cajones	304.—
20.107	Silla de madera	30.—
20.752	Biblioteca de cedro, tres puertas ..	608.—
23.234	Silla de madera	75.—
24.063	Silla de madera, tapizada	147.—
24.383	Silla de madera, tipo viena	44.—
27.599	Escritorio metálico, tres cajones ..	7.494.—
37.745	Escritorio metálico, siete cajones ..	2.415.—
37.768	Mesa de centro, de madera	380.—
37.814	Fichero de pie	210.—
37.875	Sillón tapizado, giratorio	585.—
37.880	Sillón tapizado	1.020.—
S. I. 38	Mesa Escritorio de madera	380.—
S. I. 52	Sillón tapizado	300.—
S. I. 117	Escritorio metálico	350.—
S. I. 119	Escritorio metálico	350.—
S. I. 131	Sillón tapizado	300.—
S. I. 187	Armario metálico	700.—
S. I. 230	Sillón tapizado	220.—
S. I. 296	Sillón tapizado	250.—
S. I. 346	Armario metálico	950.—
S. I. 368	Escritorio metálico	350.—
S. I. 617	Fichero de madera, 50 casilleros ..	140.—
S. I. 492	Silla de roble	50.—
S. I. 1167	Fichero metálico	400.—
	TOTAL	20.437.—

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Adscripciones.

DECRETO Nº 3.277. — Buenos Aires, 10|11|66.

Atento las disposiciones contenidas en el artículo 10, del Decreto Nº 1.121|66,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese a la Gobernación de la Provincia de Santa Cruz, al funcionario Grupo 26-1 de la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda, don Mauricio Schneiderman (Cl. 1922, D.M. 37, M. 2.451.292).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — **Enrique Martínez Paz. — Francisco R. Aguilar.**

DECRETO Nº 3.278 — Buenos Aires, 10|11|66.

Atento las disposiciones contenidas en el artículo 10, del Decreto Nº 1.121|66,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese a la Gobernación de la Provincia de Tucumán, al funcionario Grupo 40-1 (Jefe Delegación Regional), de la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda, don Juan Bautista Ugo (Cl. 1906, D.M. 46, M. 2.931.732, Céd. Id. 2.062.846, Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Enrique Martínez Paz. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Hacienda

INMUEBLES

Transferencia.

DECRETO Nº 3.285 — Buenos Aires, 10|11|66.

Visto el Decreto Nº 4.152 de fecha 5 de junio de 1964, por el que se faculta a la Secretaría de Estado de Hacienda para asignar destino de uso a los locales que integran el cuerpo "C" del edificio estatal con frente a la calle 25 de Mayo 217, y considerando:

Que actualmente, en virtud a tal disposición legal, la referida Secretaría, por Resoluciones Internas Nros. 8.151 y 7.111, de fechas 8|8|64 y 12|1|65, cedió partes de aquel cuerpo a la Dirección Nacional de Aduanas para la instalación de algunas de sus dependencias;

Que por la nota que se acompaña, la citada Dirección Nacional solicita la transferencia integral de ese cuerpo, a efecto de completar su ocupación;

Que hallándose el referido sector del edificio en la situación de disponibilidad que prevé el artículo 51 de la Ley de Contabilidad, es facultad de la Secretaría de Estado de Hacienda asignarle, en los términos de dicho artículo, nuevo destino de uso;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Transfiérese a la jurisdicción de la Dirección Nacional de Aduanas, el uso gratuito del cuerpo "C" del inmueble estatal situado en la calle 25 de Mayo 217.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Aduanas atenderá con fondos de su presupuesto, los gastos que demande el uso y mantenimiento del citado cuerpo.

Art. 3º — Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y dése a la Contaduría General de la Nación la intervención que le compete, a efecto de las anotaciones pertinentes en el Registro General de Bienes del Estado.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General de Contabilidad y Administración), para su conocimiento y demás efectos.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

Prioridad de equipamiento para una firma, con destino a la ampliación de la planta productora de celofán.

DECRETO Nº 3.327 Buenos Aires, 10|11|1966.

Visto el Expediente SEIM Nº 30.521|65, en el que la firma Ducilo Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 5.339|63; y considerando:

Que el objeto de la solicitud lo constituye la ampliación de la planta productora de celofán, ubicada en el conjunto industrial que la peticionante posee en Berazategui, Provincia de Buenos Aires;

Que la actual capacidad de corte y enrollado de la producción de celofán, es considerablemente inferior a la capacidad de producción del mismo;

Que la incorporación del equipo que se pretende, permitirá complementar el proceso de cortado y enrollado del total de la producción de la planta;

Que el incremento de la producción permitirá promover exportaciones, con un evidente beneficio en el balance de pagos;

Que la firma peticionante ha demostrado poseer suficiente capacidad técnica y financiera para ejecutar el proyecto que se propone, aceptando la autorización condicionada al cumplimiento de un compromiso de exportación;

Que de los elementos de juicio aportados por la citada firma como de los informes producidos y de los estudios realizados por la Dirección Nacional de Promoción Industrial, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Ducilo Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio legal en la calle Viamonte número 1145 de esta Capital Federal y planta industrial en Berazategui, Provincia de Buenos Aires, prioridad de equipamiento por sesenta y seis mil dólares estadounidenses (u$s. 66.000) valor F.O.B., puerto de embarque, destinados a la adquisición de una máquina cortadora de papel celofán, nueva

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63.

Art. 3º — El bien antes mencionado deberá abonarse conforme a la siguiente financiación: 10 o|o al contado y el 90 o|o restante en seis semestres iguales y sucesivos a partir de los doce meses del embarque, pudiendo devengar un interés anual de hasta el 7 o|o sobre saldos.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio — Dirección Nacional de Promoción Industrial— dentro de los cuatro (4) meses contados, a partir de la fecha de la notificación de este decreto, las características del bien a introducir del exterior, Asimismo, deberá instalar en el término de seis (6) meses, a contar de la fecha de notificación de la aprobación por parte de la citada Dirección Nacional del bien a importar, todos los bienes incluídos en el proyecto y en el término de siete (7) meses contados de igual manera, haber puesto en marcha el mismo, para lo cual, en cada caso, deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Industria—.

En caso de incumplimiento de lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria del presente decreto deberá exportar celofán, en el término de cinco (5) años a contar de los siete (7) meses de la fecha de puesta en marcha de la ampliación de la planta, por un valor de un millón novecientos cuatro mil dólares estadounidenses (u$s 1.904.000.-), o su equivalente en otras monedas.

Art. 6º — Dentro de los treinta (30) días corridos posteriores al vencimiento del plazo de cinco (5) años establecido en el artículo anterior. Ducilo Sociedad Anónima Industrial y Comercial deberá acreditar ante la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— el monto de las exportaciones realizadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente. El incumplimiento total de dichas exportaciones, salvo caso fortuito o de fuerza mayor conforme a la legislación de fondo, u otros, debidamente justificados a juicio de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— obligará a Ducilo Sociedad Anónima Industrial y Comercial, sin necesidad de constitución en mora, a ingresar una suma equivalente al importe total de los recargos creados por la Ley 16.690, que hubiere debido tributar el bien ingresado en virtud de la autorización que se acuerda por el presente decreto, con más la suma que resulte de aplicar la tasa de interés vigente en el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento, a la fecha de realizar dicho ingreso, desde la fecha del despacho a plaza.

Igualmente, el incumplimiento parcial obligará a dicha firma, en las mismas condiciones, a ingresar el importe proporcional al valor de las exportaciones no realizadas, teniendo en cuenta la relación existente entre el monto determinado en el artículo anterior y los recargos que hubieren correspondido tributar al bien importado al amparo del presente decreto. El importe resultante deberá depositarse en la Dirección Nacional de Aduanas e ingresará a Rentas Generales.

Si dentro del plazo de treinta (30) días mencionado precedentemente, Ducilo Sociedad Anónima Industrial y Comercial no presentare la documentación que acredite las exportaciones, o si no hubiere realizado el ingreso por incumplimiento total o parcial de las exportaciones a que se obliga o por reajuste motivado por errores, la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— intimará el pago de la suma respectiva dentro del término perentorio de diez (10) días corridos. En caso de incumplimiento, dicha Secretaría de Estado pasará los antecedentes a la Dirección Nacional de Aduanas, a fin de que la misma formule el respectivo cargo y proceda a su cobro por la vía judicial.

Art. 7º — La firma beneficiaria deberá informar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Direción Nacional de Promoción Industrial— acerca del despacho a plaza del bien antes referido, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Mario O. Galimberti. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Adscripción.

DECRETO Nº 3.246 Buenos Aires, 8|11|66

Atento las disposiciones contenidas en el artículo 35, inciso f) del Decreto-Ley 23.573|56, incorporadas a la Ley Nº 11.672 (artículos 1º y 3º del Decreto-Ley Nº 3.891|57),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese a la Presidencia de la Nación, a los funcionarios Grupo 34-4 de la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda, doctores Carlos Alberto Elías Alvarado (Cl. 1920, D. M. 33, M. 3.681.431, C. I. 3.492.417 Pol. Fed.), y Juan Carlos Casariego de Bel (Cl. 1922, D. M. 2, M. 4.211.006, C. I. 1.884.643 Policía Federal)

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Exoneraciones.

DECRETO Nº 2.410 — Buenos Aires, 30|9|66.

Visto el Expediente número 18.043 del año 1965, en el que la Policía Federal solicita se convierta en exoneración el pase a situación de retiro obligatorio —sin derecho a haber— del Agente (R) Nº 14.102 Rogelio Alberto Martínez, a raís de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera, por infracción a los artículos 341 y 343, inciso A) del Decreto-Ley Nº 6.580|58: atento las actuaciones producidas y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración el pase a situación de retiro obligatorio —sin derecho a haber— del Agente (R) de la Policía Federal, Nº 14.102 Rogelio Alberto Martínez (Clase 1939, D. M. Buenos Aires, M. I. número 4.289.914), dispuesto por Decreto Nº 1.238|66.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

Onganía. — Enrique Martínez Paz.

DECRETO Nº 2.415 — Buenos Aires, 30|9|66.

Visto el Expediente número 735 —I— 1966 en el que la Policía Federal solicita se convierta en exoneración la baja del ex Cabo Nº 11.456 Oreste Eduardo Gozzi y ex Agente Nº 2.219 Juan Carlos Aquino, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se les instruyera por infracción a lo previsto en diversos artículos de la Ley Orgánica de la mencionada Repartición y de su Reglamentación; atento las actuaciones producidas y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración la baja del ex Cabo Nº 11.456 Oreste Eduardo Gozzi (Clase 1941, D. M. 68, M. I. Nº 4.575.478) y ex Agente Nº 2.219 Juan Carlos Aquino (Clasea 1941, D. M. 29, M. I. Nº 5.753.855) de la Policía Federal, dispuesta por resolución de la citada Dependencia de fecha 18 de julio de 1966.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

Onganía. — Enrique Martínez Paz.

DECRETO Nº 2.418 — Buenos Aires, 30|9|66.

Visto el Expediente número 5.182 —D— del año 1966, en el que la policía Federal solicita se convierta en exoneración la baja del ex agente chapa Nº 12.112, Hermójenes Abdón Montoya, a raís de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción a lo previsto en el artículo 3.43º, inciso 1º y 5º, de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la precitada Institución, con el agravante de su artículo 374º, inciso 2º; atento las actuaciones producidas y conforme a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración la baja del ex Agente de la Policía Federal chapa Nº 12.112, Hermójenes Abdón Montoya (Clase 1938, D. M. 43º, M. I. Nº 6.504.643), que fuera dispuesta por resolución de dicha Dependencia, con fecha 9 de agosto de 1966.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

Onganía. — Enrique Martínez Paz.

Secretaría de Hacienda

BIENES DEL ESTADO

Transferencia.

DECRETO Nº 3.419 — Buenos Aires, 15|11|66.

Visto el Expediente Nº 317.281|66 de la Secretaría de Estado de Hacienda, que informa sobre la existencia de determinadas máquinas y aparatos utilizados en talleres de imprenta, los que por no tener aplicación en la jurisdicción de dicho Departamento de Estado se encuentran actualmente en trámite de venta, y considerando:

Que en conocimiento de tal circunstancia, la Dirección Nacional de Institutos Penales solicitó por nota corriente a fs. 10 del Expediente Nº 315.020|65, la transferencia —sin cargo— de tal material, a fin de destinarlo a la ampliación de los talleres de imprenta y encuadernación que la misma ha instalado para atender a la reeducación de los internos;

Que además de esa finalidad, tales talleres producen el material impreso con el que no sólo cubre las necesidades propias del Instituto, sino de otros establecimientos;

Por ello, atento el alcance de la obra a que se destinarán dichos bienes y, teniendo en cuenta que éstos han sido declarados en situación de desuso por Resolución Ministerial número 10.054|64,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el artículo 2º de la Resolución Nº 10.054 de fecha 29 de diciembre de 1964, dictada por la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 2º — Transfiérese, sin cargo, a jurisdicción de la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente de la Secretaría de Justicia las máquinas y aparatos que se detallan en planilla anexa.

Art. 3º — Las reparticiones interesadas efectuarán por intermedio de sus oficinas competentes, las anotaciones patrimoniales contables que correspondan, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 54º de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y del Interior, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General de Contabilidad y Administración) para su conocimiento y demás efectos.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar. — Conrado Etchebarne (h.).

Planilla anexa al artículo 2º

DETALLE DE BIENES A TRANSFERIRSE SIN CARGO, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA A LA DIRECCION DE INSTITUTOS PENALES

Elemento	Valor Inventario m$n.
Máquina de rayar, marca Dram Nº 3, con motor 4-11 Nº 32.100	64.000.—
Molinillo para tintas de 3 rodillos, con motor; 4-11 Nº 32.247	45.000.—
Máquina rebajadora y chanfleadora de cueros, marca Formago, con motor; 4-11 Nº 32.174	7.000.—
Encoladora, marca Refex, sin motor; Nº 32.175	14.000.—
Balancín para dorado a fuego nuevo instalado, marca Exito Nº 4173; número 32.099	68.000.—
Redondeadora de lomos para libros, sin motor, marca Exito; 4-11 número 32.098	16.700.—
Pulverizador a líquido, con compresor, para antirepinte, con motor; 4-11 Nº 32.110	6.500.—
Sacacajos usado, con pedal roto, marca Labor, 4-11 Nº 32.143	5.400.—

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 3.307 — Buenos Aires, 10|11|66.

Visto el expediente Nº 1.890|66 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que se tramita la aprobación del contrato de locación de servicios suscripto por la citada Secretaría de Estado "ad-referendum" del Poder Ejecutivo con el arquitecto D. Horacio Antonio Abram Lujan, y considerando:

Que el aludido profesional atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio actuará en funciones de asesoramiento técnico en materia de proyección y ejecución de obras afines con el cometido específico que cumple el Departamento Industria de la Madera;

Que la medida proyectada encuadra en las excepciones previstas en el artículo 2º del decreto Nº 413|60;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado "ad-referendum" del Poder Ejecutivo entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas y el arquitecto D. Horacio Antonio Abram Lujan (Mat. Nº 4.069.763) obrante a fojas 10 y vta.

Art. 2º — La erogación total emergente de dicha contratación se imputará a la partida: 2 — 4 — 100 — 71 — 0 — 9 — 824 — 7 — 40 — 276|66.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Esteban Guaia.

Entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en adelante "El Estado", por una parte y el arquitecto D. Horacio Antonio Abram Lujan (Clase 1930 — Mat. 4.069.763), en adelante "El Contratado", por la otra, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios "ad-referendum" del Poder Ejecutivo, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: "El Estado" contrata los servicios de "El Contratado" para que actúe en funciones de asesoramiento técnico en materia de proyección y ejecución de obras afines con el cometido específico que cumple el Departamento Industria de la Madera, conviniéndose al efecto el tiempo de duración del presente contrato en un (1) año a partir del día de la fecha. — Segunda: "El Contratado" percibirá como retribución por sus servicios la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000,— m|n.), durante el lapso indicado, cuya liquidación y pago se efectuará en doce (12) cuotas mensuales, iguales y sucesivas dejándose convenido que le son de aplicación los beneficios que acuerdan la Ley Nº 16.459 (asignación familiar) y el Decreto Nº 347|66 (licencias) siempre que cumpla con los requisitos exigidos en cada caso para su liquidación y pago, y el Decreto Nº 672|66 (viáticos, etc.). — Tercera: La retribución de "El Contratado" estará sujeta a descuento jubilatorio de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 16.589, como así también, al pago del impuesto a los réditos que le correspondiere oblar. Cuarta: "El Contratado" prestará sus servicios en forma permanente en la Capital Federal sede del organismo al que se lo destinará para el cumplimiento de su cometido, lugar que deberá ser considerado como el de su asiento habitual. — Quinta: Cualquiera de las partes puede dar por rescindido el presente contrato mediante un preaviso a la otra de treinta (30) días corridos como mínimo, efectuado por telegrama colacionado, en cuyo caso se operará la rescisión sin necesidad de intervención judicial y sin derecho a reclamo o indemnización alguna por tal causa. — Sexta: La interrupción de los servicios por parte de "El Contratado" u otras causas no imputables a los trabajos ni a "El Estado" incrementará en igual lapso el plazo estipulado en la cláusula primera y no crearán derecho a pago ni indemnización alguna para "El Contratado". Si dichas interrupciones superaran el término de treinta (30) días, "El Estado" tendrá derecho a rescindir este contrato sin indemnización alguna a favor de "El Contratado" mediante el procedimiento establecido en la cláusula quinta. — Séptima: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan domicilios especiales en: "El Estado", en la Avda. 9 de Julio Nº 1925, Capital Federal y "El Contratado" en la calle Charcas Nº 2996, 4º piso, Capital Federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder. — Conforme ambas partes y previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Resolución Nº 65|66

1º Llámase a concurso interno de antecedentes para la provisión de un (1) cargo de la Clase "B", Grupo I (Jefe de Departamento) con una retribución total mensual de mn. 41.100.—, como así también para los cargos inferiores que se produzcan con motivo de dicho acto en jurisdicción de la Dirección General de Administración.

En el concepto de "retribución total" se incluye sueldo básico, premio por asistencia y bonificaciones especiales.

El día 2 de enero 1967 se efectuará la apertura de dicho concurso, quedando el mismo circunscripto a los agentes de dicha Secretaría de Estado (que reúnan las condiciones necesarias establecidas en el punto 12º del Escalafón General. Decreto Nº 14|64), y a sus fines se tendrán en cuenta las normas y condiciones aprobadas por Resolución Nº 541 de fecha 1º de junio de 1960.

2º Las solicitudes para intervenir en este concurso serán recibidas hasta el día 23 de enero 1967, a las dieciséis (16) horas, por el Departamento Auditoría de la citada Dirección General (Oficina 100), debiendo presentarse en sobre cerrado y en los formularios que proveerá la expresada dependencia, a la cual podrán dirigirse los interesados para mayor información los días hábiles (lunes a viernes) en el horario de 12.30 a 19.30 horas.

e. 29|12 Nº 13.518 v. 30|12|66

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 70.474|64

Llámase a licitación pública Nº 37|67 para el día 5 del mes de enero de 1967, a las 14 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: la adquisición de bancos de fórmica para niños de escuela primaria.

Con destino al: Instituto "Domingo F. Sarmiento" Provincias Unidas 1601, Lomas del Mirador (San Justo) Pcia. de Buenos Aires, durante el ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2038, 1er. piso de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado departamento.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1966.
El Director de Administración.

e.29|12 Nº 13.487 v.2|1|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. E. 920|66 I.P.)

Llámase a licitación pública Nº 14, cuya apertura tendrá lugar el día 9|1|67 a las 14 hs., en la División Contrataciones I. P., Paso 550, p. 3º, Cap. Federal, para resolver el alquiler de películas sonoras de 16 mm.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 hs. — El Director de Administración.

e.29|12 Nº 13.488 v.2|1|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Pedido Nº 28
Act. Nº 108.078|66

Llámase para la provisión y colocación de quince (15) equipos acondicionadores de aire.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día treinta (30) de diciembre de 1966 a las catorce (14) horas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración — Dirección de Suministros y Patrimonial — Sección Licitaciones — Paseo Colón 974 — 2º piso — oficina Nº 128, Capital. — El Director General.

e.29|12 Nº 13.508 v.29|12|66

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.207|66

Llámase a Licitación Pública Nº 50 para la provisión de acumuladores.

La apertura de las propuestas se efectuará e ldía 9 de enero de 1967, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, piso 6º, Capital.

e.19|12|66 Nº 13.489 v.2|1|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 7550|66)

Llámase a licitación pública para la prov. de textos varios — E. e I.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de enero de 1967, a las 13.50 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.29|12|66 Nº 13.490 v.2|1|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 318.049|66)

Llámase a licitación pública para la venta de papel en desuso — DGI.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de enero de 1967, a las 13,16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.29|12|66 Nº 13.491 v.2|1|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 377.875|66)

Llámase a licitación pública para otorgar en concesión la explotación exclusiva de publicidad comercial en lápices —LBNC—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de enero de 1967 a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.29|12|66 Nº 13.492 v.2|1|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 339.623|63)

Llámase a licitación pública para la venta de rezagos de papel —CM—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de enero de 1967 a las 13.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051 Int. 50.

e29|12|66 Nº 13.493 v.2|1|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 318.434|66)

Llámase a licitación pública para otorgar en concesión la explotación de cuatro cámaras frigoríficas y fabricadora de hielo, etc., ubicados en el Monob. de Comercio Barrio E. Echeverría.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de enero de 1967 a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.29|12|66 Nº 13.494 v.2|1|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 4.000 trapos de piso de buena calidad. Apertura día 11 de enero de 1967, a las 14 horas, en la Gerencia Departamental de Administración —División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retirar pliegos en la misma.

e.29|12|66 Nº 13.495 v.2|1|67

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 79.331|66

Llámase a Licitación Pública Nº 157, el día 13 de enero de 1967 a las doce y treinta horas, para la adquisición de papel tipo Kraft en bobinas.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501 3er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1966. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.29|12|66-Nº 13.510-v.2|1|67

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 75.917|66

Llámase a Licitación Pública Nº 158, el día 13 de enero de 1967, a las trece y treinta horas, para la provisión de animales y varios, para experimentación, hasta el 31 de diciembre de 1967.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1966. —El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.29|12|66-Nº 13.509-v.2|1|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 05-967 — Apertura: 11 enero 1967, 16.05: Adquisición de líquido plastificador para pisos.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas:

División Compras: Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30.

e.29|12|66-Nº 13.496-v.2|1|67

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Postergación: Licitación Pública Nº 221|66 relativa a la provisión y montaje de la línea de transmisión de 132 Kw. Santa Fe, Paraná, en las Pcias. de Santa Fe y Entre Ríos.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución de esta Empresa, se ha establecido el día 19 de enero de 1967, a las 12.00 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación pública Nº 221|66.

e.29|12|66-Nº 13.497-v.2|1|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.570: Traslado de pasajeros desde Trelew hasta Base de Operaciones Dolavón (Prov. Chubut). — Apertura: 18|1|67 a las 9 hs.

Pliego Nº 6.572: Contratación tractores para el transporte de gas licuado a granel desde Pta. Gral. Belgrano (Prov. Bs. As.) hasta Destilería Esso Campana. — Apertura: 18|1|67 a las 10 hs.

Pliego Nº 6.574: Mantenimiento cámaras de medición y regulación en Ledesma, El Tabacal (Salta) y San Pedro (Jujuy). — Apertura: 19|1|67 a las 11 horas.

Pliego Nº 6.576: Adq. cajas de velocidades para tractores. — Apertura: 23|1|67 a las 10 hs.

Pliego Nº 6.577: Contratación auxilio y remolque de vehículos. — Apertura: 23|1|67 a las 11 hs.

Pliego Nº 6.578: Transporte cargas generales desde Buenos Aires al Sur del país. — Apertura: 20|1|67 a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e. 29|12|66 Nº 13.511 v. 12|1|67.

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Venta de petróleo en desuso en el Distrito Rosario (Santa Fe). — Expediente: 26.986|1965. — 11|1|1967 a las 10 horas en el citado distrito, Salta 1451.

Pliegos: en dicho lugar y en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e. 29|12|66 Nº 13.498 v. 2|1|67.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Turbina a aire para uso odontológico. — Expediente: 35.202|1966. — 19|1|1967 a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 29|12|66 Nº 13.499 v. 2|1|67.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública Nº 5.001, para la adquisición de plantas mezcladoras de asfalto fijas y ambuloperantes de fabricación nacional, existencia en plaza o importación con un presupuesto de pesos 75.000.000.—, ha sido prorrogada para el día 16 de enero próximo a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 29|12|66 Nº 13.500 v. 12|1|67.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.027, para la adquisición de equipos arenadores y motocompresores portátiles. $ 4.632.000. Presentación propuestas: 16 de enero, a las 13.30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.29|12|66-Nº 13.501-v.2|1|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.026, para la adquisición de equipos completos para fabricar caños de hormigón. $ 2.030.768. Presentación propuestas: 16 de enero, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.29|12|66-Nº 13.502-v.2|1|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.028, para la adquisición de mechas demoledoras exagonales. $ 500.000. — Presentación propuestas: 16 de enero, a las 14, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.29|12|66-Nº 13.503-v.2|1|67

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
C. Pellegrini 5830 Valentín Alsina

Llámase a Licitación Pública de Compra Nº 1.115|66, para el día 10 de enero de 1967, a las 10.45 horas por: la provisión de oxígeno industrial, valor del pliego, m$n. 75,—.

Llámase a Licitación Pública de Compras Nº 1.116|66, para el día 10 de enero de 1967, a las 10.30 horas, por la provisión de: drogas y artículos de laboratorio, valor del pliego, m$n. 40.—.

Pliego de condiciones y consultas en esta F. M. de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas y sábados, de 7 a 12 horas.

e.29|12|66-Nº 13.504-v.2|1|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
CARLOS G. MALBRAN
Expediente Nº 1.487|66

Llámase a Licitación Pública Nº 9|67 para el día 12 de enero de 1967, a las .. horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a estufa de aire forzado y una estufa agitador.

e. 29|12 Nº 13.505 v. 2|1 67

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
CARLOS G. MALBRAN
Expediente Nº 1.381|66

Llámase a Licitación Pública Nº 8|67 para el día 12 de enero de 1967, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a la adquisición de caños, tornillos, tuercas, válvulas, etc.

e. 29|12 Nº 13.506 v. 2|1|67

Expediente Nº 48.536|66

Llámase a Licitación Pública Nº 11|67 para el día 9 del mes de enero de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, adq. recibos sobres fórmula continua p|Tabuladora "Bull"; fichas para máquina de contabilidad "Bull", papel en bobina para Tabuladora "Bull", papel carbónico y guardapolvos, con destino al Departamento de Tabulación Mecánica (D. G. A.), y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

e. 29|12 Nº 13.507 v. 2|1|67

LICITACIONES

ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 9.930

Llámase a licitación pública para la venta de recortes de papel durante el año 1967, de la Imprenta de la Universidad. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Compras, Avenida Córdoba 2122, 2º piso días hábiles de 13 y 30 a 20 horas y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 9 de febrero de 1967, a las 16 horas.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — El Director General de Administración.

e. 28|12 Nº 13.454 v. 30|12|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expediente Nº 1|67

Llámase a Licitación Pública para otorgar el permiso de uso y explotación como playa de estacionamiento de

vehículos automotores, del sector ubicado en la Av. Córdoba y José E. Uriburu. Facultad de Ciencias Económicas. — Apertura: 14 de febrero de 1967 11 hs.
Los legajos se entregarán en: Sección Compras, desde el 26 al 30|12|66 y el 1° al 13|2|67, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 19|12 N° 13.762 v. 30|12|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Presidencia
Llámase a licitación pública N° 31|66, según expediente 1.400-311.612|66, "Instalación eléctrica-refección general" en el Liceo "Víctor Mercante", calle diag. 77 entre 46 y 47, La Plata. La obra se realizará por el sistema de "ajuste alzado" Ley de Obras Públicas N° 13.064. Valor del pliego $ 1.000.— m|n. Los pliegos licitarios podrán consultarse y|o adquirirse en el Departamento Contrataciones, calle 7 N° 776, La Plata, lugar donde se entregarán las propuestas hasta la fecha de la apertura fijada para el día 30 de diciembre de 1966, a las 11 hs. Presupuesto oficial $ 5.025.399.—.
Director General de Administración.
e. 28|12 N° 13.477 v. 30|12|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Presidencia
Llámase a licitación pública N° 30|66, según expediente 1.300-291.038|66, para "Construcción entrepiso en el Gabinete de Química del Colegio Nacional", calle 1 y 49, La Plata. La obra se realizará por el sistema de "ajuste alzado". Ley de Obras Públicas N° 13.064. Valor del Pliego $ 1.000.—. Los mismos podrán consultarse y|o adquirirse en el Departamento Contrataciones, calle 7 N° 776, La Plata, lugar donde se entregarán las propuestas hasta la fecha de la apertura fijada para el día 30 de diciembre de 1966, a las 10 horas.
Presupuesto oficial: $ 9.700.980.—
Director General de Administración.
e. 28|12 N° 13.478 v. 30|12|66

UNIVERSIDAD DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS FISICOMATEMATICAS
Departamento de Electrotecnia
Llámase a Licitación Pública N° 8|66 para la provisión de un (1) Transformador de regulación. Fecha de apertura 3 de febrero de 1967 a las 9 hs. Pliegos y apertura: Departamento de Electrotecnia, 48 y 116 La Plata.
e.28|12 N° 13.479 v.30|12|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Llámase a licitación pública N° 28|966, por el término de diez días, según expediente "Actuación" N° 444|966, para la adquisición de 106 máquinas de escribir de distintos espacios y "tipos": 38 máquinas de calcular eléctricas para 4 operaciones fundamentales; 3 máquinas escribir eléctricas. Los pliegos de condiciones podrán ser retirados sin cargo del Departamento de Contrataciones, calle 7 N° 776. La Plata, diariamente de 8 a 12 hs., hasta el día fijado para la apertura de sobres, que tendrá lugar el 29 de diciembre de 1966, a las 12 horas. Las propuestas se deberán entregar en Departamento de Contrataciones, lugar donde tendrá efecto la apertura.
Juan José Zubillaga, Director General de Administración.
e. 22|12 — N° 13.939 — v. 29|12|66

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública N° 1|67
Llámase a Licitación Pública para contratar la "Provisión de Toallas y Repasadores".
Las propuestas serán recibidas hasta el 4 de enero de 1967 a las 16,00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6° piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151. Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966.
e.28|12 N° 13.455 v.30|12|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública N° 3|67
Llámase a Licitación Pública para adquirir "800.000 Fichas Bull".
Las propuestas serán recibidas hasta el 4 de enero de 1967 a las 16,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6° piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151. Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966.
e.28|12 N° 13.456 v.30|12|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública N° 2|67
Llámase a Licitación Pública para contratar el abono por la "Limpieza, Aceitado y conservación de Máquinas de Contabilidad".
Las propuestas serán recibidas hasta el 4 de enero de 1967 a las 16,15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6° piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151. Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966.
e.28|12 N° 13.457 v.30|12|66

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública N° 40-P|66, 10|1|67, a las 8.30 horas. — Por la adquisición de cámaras y cubiertas para automotores. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata N° 1540, 5° piso, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a 13.30 horas.
e. 26|12 N° 13.419 v. 30|12|66

ENPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública N° 2-P|67
25|1|67, a las 8 horas.
Por la provisión, montaje y puesta en funcionamiento de un sistema de telefonía múltiple de 12 canales y cuatro sistemas de telefonía múltiple de 3 canales y equipos asociados en distintas localidades de la provincia de San Luis. Monto estimado m$n. 23.093.100. — Valor del pliego m$n. 1.000.
Los pliegos deberán abonarse en Tesorería General, Av. Corrientes 737, o en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Av. La Plata N° 1540, piso 5° Capital, lugar éste último donde se podrá retirar la documentación. Horarios de 8,30 a 12,30 y de 7,30 a 13,30 horas, respectivamente. — Los pliegos podrán abonarse y retirarse en nuestras Oficinas Comerciales de las ciudades de San Luis y Villa Mercedes, sitas en Belgrano 971 y Av. Mitre 790, ambas de la Prov. de San Luis.
e. 28|12|66-N° 13.485 v.11|1|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION
Expediente N° 51.340|66
Llámase a Licitación Pública número 5.129|66 para la provisión de periódicos y revistas durante el período comprendido entre el 1°|1|67 hasta el 31|12|67.
Para consultas, retiro de pliegos y presentación de propuestas dirigirse a la Sección Contrataciones y Suministros en H. Yrigoyen 250, 7° piso, oficina 724 en día hábil de 12 a 18 hs. La apertura de las propuestas se efectuará en la dirección indicada y en presencia de los interesados el día 10 de enero de 1967, a las 15,15 horas.
e.27|12 N° 13.441 v.29|12|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
Dirección de Administración
Licitación Pública N° 577 Nuevo llamado
Expediente N° 108.062|66
Llámase a licitación púbica para el día 15 de febrero de 1967 a las 10, para la ejecución de la obra "Edificio de Investigaciones Ganaderas", en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos moneda nacional 244.319.790.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439 — Capital Federal, al precio de m$n. 15.000.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 2.442.198.—, horario para adquirir pliegos de 14 a 17. — Dirección de Administración.
e.26|12|66 N° 13.988 v.16|1|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA PERGAMINO
Licitación Pública N° 2'67
Llámase a licitación pública para el día 21 de enero de 1967, a las 9 horas, para la provisión de 600 toneladas de granza granítica.
La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. de Buenos Aires), donde los interesados podrán retirar o solicitar los pliegos de condiciones respectivos.
Estación Experimental de Pergamino.
e.22|12|66 N° 13.937 v.2|1|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA PERGAMINO
Licitación Pública N° 3'67
Llámase a licitación pública para el día 23 de enero de 1967, a las 15 horas, para la provisión de una niveladora tipo Melga.
La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. de Buenos Aires), donde los interesados podrán retirar o solicitar los pliegos de condiciones respectivos.
Estación Experimental de Pergamino.
e.22|12|66 N° 13.938 v.4|1|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA N° 576
Expediente N° 108.050|66
Llámase a licitación pública para el día 11 de enero de 1967, a las 10, para la adquisición de 23 tractores de diversas características y potencias.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.
e.20|12|66. N° 13.781 v.2|1|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INSTITUTO DE FIEBRE AFTOSA
Licitación Pública N° 4.
Expediente N° 10|966.
Llámase a Licitación Pública para el día 3 de enero de 1967, a las 11 horas, para la provisión de 320 bolsas de forraméz LAB. comprimidos chicos en bolsa de papel de 25 Kgs. neto y 130 bolsas de forraméz LAB. comprimidos grandes, en bolsas de papel de 25 Kgs. neto. A entregar en forma parcial según necesidades de esta Dependencia.
Lugar de entrega: Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias Sección Aftosa, Villa Udaondo, Castelar F.C.D.F.S.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Instituto de Fiebre Aftosa, Chorroarín N° 165, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.19|12 N° 13 736 v.30|12|66

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública N° 33|66
Expediente N° 135.510|66
Llámase a Licitación Pública para el día 10 de enero de 1967, a las 9 horas, para la contratación del servicio de manutención de ascensores, Sede Central.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en División Licitaciones y Compras del Instituto Nacional de Vitivinicultura, San Martín 430, 2° piso, Oficina 201, Mendoza.
e.28|12-N° 13.481 v.30|12|66

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública N° 30|66
Expediente N° 135.409|66
Llámase a Licitación Pública para el día 10 de enero de 1967, a las 8 horas, para la contratación de taller mecánico para el servicio de mantenimiento de automotores de Sede Central.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en División Licitaciones y Compras del Instituto Nacional de Vitivinicultura, San Martín 430, 2° piso, Oficina 201, Mendoza.
e.28|12-N° 13.482 v.30|12|66

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública N° 32|66
Expediente N° 135.522|66
Llámase a Licitación Pública para el día 9 de enero de 1967, a las 10 horas, para la contratación del servicio de conservación de máquinas de escribir, Sede Central.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en División Licitaciones y Compras del Instituto Nacional de Vitivinicultura, San Martín 430, 2° piso, Oficina 201, Mendoza.
e.28|12-N° 13.483 v.30|12|66

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Llámase a Licitación Pública para el día 9 de enero de 1967 a las 13 hs. por el servicio de lavado y planchado de ropa. — Expediente N° 318.329|66.
Informes y Pliegos: En los Casinos de Necochea y Miramar, y en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen N° 1236, Cap. T. E. 37-9051, Interno 50.
Apertura de las propuestas: En la D. Gral. de Suministros del Estado, 1er. piso, Salón de Licitaciones.
e. 28|12 N° 13.458 v. 30|12|66.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Llámase a Licitación Pública para la prov. de un equipo acondicionador de aire, frío y calor.
(Expediente N° 318.
Expediente N° 318.598|66
La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de enero de 1967 a las 13,40 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital. T. E. 37-9051, int. 50.
e. 28|12 N° 13.480 v .30|12|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente N° 340.574|66
Llámase a Licitación Pública para materias primas y pigmentos para fab. de tintas, CM.
La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de enero de 1967, a las 13 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital. T. E. 37 - 9051. interno 50.
e.27|12|66 N° 13.422 v. 10|1|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Llámase a Licitación Pública por las siguientes contrataciones:
Expediente N° 340.720|66 CM. — Apertura el 4|1|67, a las 13,20 horas. Fresas de discos para tallar engranajes de modulo.
Expediente N° 340.024|66. — Apertura el 5|1|67, a las 13 horas. — Revestimiento de cilindros para máquinas impresoras.
Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. — T. E. 37 - 9051, Int. 50.
e.27|12 N° 13.423 v.29|12|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente N° 376.865|66
Llámase a Licitación Pública para la venta de papeles en desuso, LBNC.
La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de enero de 1967, a las 13.10 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital. — T. E. 37 - 9051, Int. 50.
e.27|12 N° 13.424 v.29|12|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente N° 318.444|66
Llámase a licitación pública para la provisión de libretas, DGSE. — La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de enero de 1967, a las 13,10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen N° 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.
e.27|12 N° 13.425 v.29|12|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente N° 318.446|66
Llámase a licitación pública para la provisión de formularios varios impresos, sobres, fichas de cartulina, etc., DGSE. — La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de enero de 1967, a las 13 horas: — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen N° 1236, Capital, T. 37-9051, Int. 50.
e.27|12 N° 13.426 v 29|12|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente N° 318.400|65
Llámase a licitación pública para la provisión de cámaras y cubiertas ME. La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de enero de 1967, a las

13,40 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-2051, *. 50.

e.27|12 Nº 13.427 v.29|12|66

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 4 de enero del próximo año, a las 13,00 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de febrero de 1966, del siguiente empréstito:

Crédito Argentino Interno, 8 o|o, 1960, Serie "A", v$n. 160.903.700.—.

El ofertante deberá consignar la numeración de los títulos respectivos, para que, en caso de que los citados valores fuesen aceptados, no se consideren en el sorteo que eventualmente se podría efectuar por el saldo no cubierto

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso de la respectiva fórmula, en el Departamento de Trámite General de este Banco (calle Reconquista 266, Planta Baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966.

e. 28|12 Nº 13.459 v. 3|1|67.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios continuos para el año 1967. La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de enero de 1967, a las quince horas, en la Gerencia Departamental de Administración. — División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retirar pliegos en la misma.

e.19|12 Nº 13.701 v.30|12|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un terreno y|o propiedad para demoler, desocupada, con destino a la futura sucursal San Andrés de Giles Provincia de Buenos Aires el que deberá reunir las siguientes condiciones:

Como mínimo 20 m. de frente con una superficie de 800 m2. Se aceptarán otras ofertas por lotes y|o fincas a demoler con menor metraje de frente, siempre que la superficie no sea menor a la indicada.

Ubicación: Preferentemente en esquina y sobre calle principal.

La apertura de las propuestas se efectuará el 1º de enero de 1967 en la Gcia Dptal. de Administración. Retirar la documentación en la Div. Inmuebles y Construcciones. Bmé. Mitre 326. 2º piso. local 231, Capital Federal y en las sucursales San Antonio de Areco, Capitán Sarmiento y Luján.

Los pliegos serán entregados sin cargo. Hora de apertura de la licitación: 15 horas.

e.19|12-Nº 13.702-v.30|12|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un terreno y|o propiedad para demoler, desocupada, con destino a la futura sucursal Coronel Moldes, Provincia de Córdoba, el que deberá reunir las siguientes condiciones.

Como mínimo 20 m. de frente por 30 m. de fondo o local con una superficie mínima cubierta de 600 m2. Se aceptarán otras ofertas por lotes o fincas a demoler con menor metraje de frente siempre que su superficie no sea menor de 600 m2.

Ubicación: Avenida 9 de Julio entre las calles Sarmiento y Santa María de Oro y sus prolongaciones, calles alrededor de la plaza principal y sobre las proximidades de la Avda. 9 de Julio en las arterias que la cortan, siempre entre las calles mencionadas.

La apertura de las propuestas se efectuará el 16 de enero de 1967, a las 15 hs. en la Gcia. Dptal. de Administración. Retirar la documentación en la Div. Inmuebles y Construcciones Bmé. Mitre 326 piso 2º local 231, Capital Federal, y en las sucursales Río Cuarto, Sampacho y Torres (estación Vicuña Mackenna).

Los pliegos serán entregados sin cargo.

e.19|12 Nº 13.703 v.30|12|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un terreno y|o propiedad para demoler, desocupada, con destino a la futura Agencia Villa del Parque, en la Capital Federal, el que deberá reunir las siguientes condiciones:

La superficie del terreno será aproximadamente de 800 m2. y con frente de 24 m. como dimensiones mínimas. Se preferirán terrenos y|o propiedades en esquina. Se aceptarán ofertas por lotes o fincas a demoler con menor metraje de frente siempre que la superficie aumente a 900 m2. como mínimo.

Ubicación: Sobre Avenida Nazca y preferentemente entre las calles Alvarez Jonte y Marcos Sastre.

La apertura de las propuestas se efectuará el 17 de enero de 1967 en la Gcia. Deptal. de Administración, a las 15 hs. Retirar la documentación en la Div Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, piso 2º local 231, Capital Federal. Los pliegos serán entregados sin cargo.

e.19|12 Nº 13.704 v.30|12|66

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 02-967. Apertura: 10|enero|967, 16, adquisición papel obra, segunda, satinado, blanco.

Licitación Pública Nº 04-967. Apertura: 11|enero|967, 16, provisión y colocación de piso de parquet de madera.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal de 12 a 17.30.

e.28|12 Nº 13.463 v.30|12|66

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 79.567|66

Llámase a Licitación Pública Nº 154, el día 10 de enero de 1967, a las doce y treinta horas, para la adquisición de material de uso odontológico.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1966.
El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.28|12 Nº 13.460 v.30|12|66

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 78.463|66

Llámase a Licitación Pública Nº 156, el día 10 de enero de 1967, a las catorce y treinta horas, para la adquisición de material de goma de uso medicinal.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1966.
El Gerente de Economía y Contabilidad.

c.28|12 Nº 13.461 v.30|12|66

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 68.381|66

Llámase a Licitación Pública Nº 155, el día 10 de enero de 1967, a las trece y treinta horas, para la venta de un conmutador telefónico marca Albiswerk Zurich A. G.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1966.
El Gerente de Economía y Contabilidad.

c.28|12 Nº 13.462 v.30|12|66

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública a realizarse el día 16 de enero de 1967 para la provisión de materiales y a las horas que se detallan a continuación:

L. Pública Nº 312|66: A las 12 horas. Reacondicionamiento de un reductor de velocidad de una turbina a gas General Electric, tipo Packge de 10.500 kw.

L. Pública Nº 313|66: A las 12,30 horas. Transformadores trifásicos, interruptores y cable armado subterráneo.

L. Pública Nº 314|66: A las 13 horas. Reductor de velocidad completo p|turbina de gas General Electric, tipo Packaje de 10.500 kw.

L. Pública Nº 315|66: A las 13,30 horas. Aisladores varios.

Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, calle Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.16|12 Nº 13.619 v.29|12|66

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 6.571: contratación vehículo liviano para viajes entre Pta. Compresora Cañadón Seco y Comodoro Rivadavia. Apertura: 10|1|67, a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e.28|12|66 Nº 13.464 v.3|1|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.539. — Trabajos de obras civiles a realizarse en la Base de Operaciones "Lavalle", del Gasoducto Campo Durán, Buenos Aires. — Apertura: 31|1|67, a las 10 horas. Valor documentación: m$n. 1.800.

Pliego Nº 6.568. — Construcción red de media presión y servicios en Bahía Blanca (Prov. Bs. As.). — Apertura: 31|1|67, a las 9 horas. — Valor documentación: m$n. 1.500.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.27|12|66-Nº 13.428-v.10|1|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.567: Adq. herramientas para equipos de obras. — Apertura: 5|1|67 a las 11,30 hs.

Pliego Nº 6.569: Limpieza general de edificio en Cap. Fed. — Apertura: 9|1|67 a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e. 26|12 Nº 13.415 v. 30|12|66.

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 6.534: Construcción Planta de Almacenaje de cilindros en Sauce Viejo (Prov. de Santa Fe). — Apertura: 10|1|67, a las 9 horas. — Valor Documentación: m$n. 4.000.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.22|12|66 Nº 13.926 v.4|1|67

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 6.556: Reparación veredas de la ciudad de Bahía Blanca (Prov Bs. As.). — Apertura: 16|1|67, a las 9 hs. — Valor documentación: m$n. 1.000.

Pliego Nº 6.560: Adq. válvulas tapón lubricado. — Apertura: 17|1|67, a las 9 hs.

Pliego Nº 6.561: Adq. válvulas de retención, aguja, esféricas, reguladoras y de seguridad. — Apertura: 19|1|67, a las 9 hs.

Pliego Nº 6.562: Montaje y puesta en servicio de 44 tanques metálicos e instalaciones complementarias para bombeo y distribución de agua y aceite a los motocompresores; en el Yacimiento Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz). — Apertura: 9|1|67, a las 10 hs. — Valor documentación: m$n. 1.000.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 13 hs.

e.19|12 Nº 13.708 v.30|12|66

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 6.554: Adq caños de acero y accesorios de fundición maleable. — Apertura: 4|1|67 a las 10 hs.

Pliego Nº 6.553: Adq. pinturas. — Apertura: 5|1|67 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.16|12-Nº 13.621-v.29|12|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

1590|66: Alquiler por el término de un (1) año, máquinas de contabilidad de registro directo. — Fecha de apertura para el día 9 de enero de 1967, a las 10,30 hs.

1598|66: Camiones especiales para campo petrolíferos. — Fecha de apertura para el día 25 de enero de 1967, a las 10 hs.

1599|66: Camiones especiales para campo petrolíferos. — Fecha de apertura para el día 31 de enero de 1967, a las 10 hs.

Consultas y pliegos: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.

e. 22|12|66 — Nº 13.927 — v. 4|1|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA DOCK SUD
Calle Sargento Ponce s|Nº, Dock Sud Avellaneda

Llámase a Licitación Pública DDS número 208. Apertura: día 18 de enero de 1967, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de 200.000 baldes "Peils", para 20 litros. Retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina Suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 1[illegible] a 14.30 horas.

e.21|12|66-Nº 13.855-v.3|1|67

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.022, para la adquisición de un equipo preparador de lechada asfáltica, de existencia en plaza o de importación. $ 4.500.000. Presentación propuestas: 13 de enero, a las 13,30, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

e.28|12 Nº 13.466 v.30|12|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.023, para la adquisición de placas de chapa negra común para señalamiento. $ 2.200.000. Presentación propuestas: 13 de enero, a las 14, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

e.28|12 Nº 13.467 v.30|12|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública de las obras de la R. 168, tr.: Acceso Este a la ciudad de Santa Fe. Puente s|Laguna Setubal, ha sido prorrogada para el día 11 de Abril próximo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

José María Pineda. Jefe División Licitaciones y Contratos.

e.28|12|66 Nº 13.468 v.11|1|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.020, para la adquisición de repuestos para coches "Chevrolet" 400, mod. 1962, $ 440.000. Presentación propuestas: 11 de enero a las 14 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.27|12 Nº 13.431 v.29|12|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.019, para la adquisición de repuestos para coches "Rambler" mod. 1962, $ 370.000. Presentación propuestas: 11 de enero a las 13,30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.27|12 Nº 13.432 v.29|12|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.025, para la adquisición de repuestos para motor Dodge mod. 1961, $ 900.000. Presentación propuestas: 9 de enero, a las 14, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.27|12 Nº 13.433 v.29|12|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.021, para la adquisición de materiales para pinturería, $ 600.000. Presentación propuestas: 13 de enero, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.27|12 Nº 13.434 v.29|12|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 125-6, hasta el día 17 de enero de 1967, a las 17 horas, para la ejecución por "ajuste alzado", de la reconstrucción de muros del cerco perimetral, revoques, veredas y ejecución de canaletas de desagües, en el Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Hombres, sito en la calle Vieytes Nº 375, de esta Capital. Presupuesto Oficial: $ 5.293.100 m|n. — Importe de garantía: $ 52.931 moneda nacional. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 20º Capital Federal. — Precio documentación: pesos 1.000 moneda nacional. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.27|12 Nº 13.430 v.29|12|66

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 366|66, hasta el día 3 de enero de 1967, a las 16,30 horas, para la ejecución de trabajos complementarios de impermeabilización de bóvedas de silos en 38 celdas, de la planta de silos subterráneos de Quequén, provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4. Capital Federal. — Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca. — Pliego $ 1.000.— m|n. Presupuesto oficial $ 11.763.815.— m|n. Importe de la garantía $ 117.639.— m|n.

e.19|12 Nº 13.712 v.30|12|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 50.276|1966
Licitación Pública

Grabados en clisés. 10|1|1967, a las 15 horas. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.27|12 Nº 13.429 v.29|12|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 50.443|1966
Licitación Pública

Contratación por el término de 12 meses del servicio de limpieza casa administración distrito Mar del Plata.

Apertura: 10|1|1967, a las 10, en el Distrito Mar del Plata, calle Belgrano Nº 2740. Pliegos: en dicho lugar y en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.28|12 Nº 13.465 v.30|12|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 13.116|1964

La licitación pública para la contratación del proyecto y la construcción de la Estación Elevadora "Lanús" a financiar parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo a realizarse el 3|1|1967 a las 15, ha sido postergada hasta el 3|2|1967 a la misma hora. Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal) y distrito Lanús (Buenos Aires). Depósito de garantía: $ 7.150.000 m|n.

e.12|12-Nº 13.206-v.30|12|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 57.960|1966

Construcción de los tramos I y III del Río Subterráneo entre el Depósito Paitoví y la Estación Elevadora Lanús, a financiar parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo, 17|1|67,

a las 15 hs. Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Capital Federal y distrito Lanús (Buenos Aires). Depósitos de garantía: Tramo I $ 3.623.899. — m$n. y Tramo III $ 6.229.964.— m$n.

e.21|12|66-Nº 12.464-v.11|1|67

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 30|11 al 20|12|66.

Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 151|67: Ejes para Coches y Vagones. Apertura 31|1|1967, 10 horas. Pliego $ 1.000.

Retiro de pliegos, almacenes Alianza, Santos Lugares, F.C.G.S.M., de 8 a 12 hs.

Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.

Juan Carlos Hueto, Jefe Sección Licitaciones Int.

e.28|12|66 Nº 13.469 v.11|1|67

FERROCARRILES ARGENTINOS F. C. G. MITRE

Llámase a Licitación Pública Nº 371|67, para la limpieza de coches ferroviarios en Galpones J. L. Suárez y Victoria y otras tareas anexas. — Apertura 20|1|67, 10 horas. Consulta y venta de pliegos en: Delegación Almacenes Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, Buenos Aires, Departamento Almacenes, Av. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario.

e.27|12|66 Nº 13.439 v.10|1|67

FERROCARRILES ARGENTINOS
Provisión de papel continuo para computadores UNIVAC
Licitación Pública Nº 5|66

Llámase a presentación de propuestas para la provisión citada en el epígrafe, habiéndose fijado el día 26 de enero de 1967, a las 15 horas, para la apertura de sobres presentados en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 1302, 5º piso, Nº 513, Capital Federal, donde podrá ser consultado el Pliego de Condiciones. El precio del pliego es de m$n. 500, pudiendo adquirirse en la Tesorería de F. A., sita en la dirección antes indicada, planta baja, los días hábiles de 12 a 15 horas.

e. 22|12|66 — Nº 13.952 — v. 4|1|67

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nacional e Internacional número 11|66, para la compra de Cabos de Manila.

Vencimiento 30 de enero de 1967 a las 11 horas. Pliego sin cargo.

Informes en Departamento Compras, Corrientes 389, 6º Piso, Capital, de 9,30 a 16,30 horas.

Mario A. Franzini, Jefe Departamento Compras.

e.28|12|66 Nº 13.486 v.11|1|67

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Secretaría de Transporte

Llámase a Licitación Pública número 2|67 con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104 de la Capital Federal, el día 10 de enero de 1967, a las 17 horas, para la adquisición de 3.700 lámparas de filamento metálico. Retiro de pliegos — sin cargo — en la dirección nombrada dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.28|12 Nº 13.470 v.30|12|66

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Prorrógase el llamado a Licitación Pública Nº 96|66, con apertura en Suministros. Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, Capital Federal, hasta el día 17 de enero de 1967, a las 15 horas, para la provisión de 106 motoestibadoras de diversas capacidades. Retiro de pliegos, al precio de m$n. 2.000.—, en la dirección nombrada, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.

e.26|12-Nº 13.998-v.9|1|67

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA. RE. NA."

Llámase a Licitación pública Nº 58|66, hasta el día 30 de diciembre de 1966, a las 11 horas "para la realización de sondeos ultrasónicos en cascos de buques en seco, durante un período de tres (3) meses".

Valor del pliego m$n. 500.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 23 de diciembre, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e. 23|12 — Nº 13.983 — v. 29|12|66

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 41|67: Concesión venta a bordo línea Asunción (Pasajes Aéreos y Terrestres, Excursiones, Hoteles, etc.

Fecha de Apertura: 12|1|67, a las 13 horas.

Lugar de Apertura y Venta de Pliegos: En Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal, de 10 a 16 horas.

Valor del Pliego: m$n. 1.000.00.

e.26|12-Nº 13.401-v.30|12|66

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Licitación Pública Nº 22|66
Expediente D. N. T. Nº 3.889|66

Llámase a Licitación Pública Nº 22|66 para entregar en concesión por el término de dos (2) temporadas con opción a dos (2) más de prórroga, la explotación del local instalado en la vera del camino entre los Hoteles 1 y 2 de la Unidad Turística de Embalse — Embalse (Provincia de Córdoba), destinado a la venta de Helados - Licuados.

Fecha de apertura: 5 de enero de 1967, a las 11 horas.

Lugar de apertura y venta de pliegos: En la Administración General de la Unidad Turística de Embalse — Embalse (Pcia. de Córdoba).

Consultas: En la Gerencia de Turismo Social y Explotación, calle Uruguay 291, 3º piso, Capital Federal y en la Administración General de la Unidad Turística de Embalse. — Embalse (Pcia. de Córdoba).

Precio del pliego: $ 300, m|n.

e.27|12 Nº 13.440 v.29|12|66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 1.

Apertura: 4 de enero 1967. — Hora: 9,30.

Lugar: Azopardo 250. — Capital.

Destino: Central Eléctrica Militar. — C. Mayo.

Reparación y construcción piezas motores Fiat.

Precio legajo: $ 30,00 m|n.

Venta legajos: Lunes a viernes 08,00 a 11 hs.

Informes: Piso 9º — División Licitaciones y Contrataciones.

e.27|12 Nº 13.435 v.29|12|66

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 2.

Apertura: 4 enero 1967. — Hora: 9,40.

Lugar: Azopardo 250. — Capital.

Destino: Central Eléctrica Militar. — C. Mayo.

Reparación y construcción piezas motores diesel Krupp.

Precio legajo: $ 30,00 m|n.

Venta legajo: Lunes a viernes 8 a 11 horas.

Informes: Piso 9º. — División Licitaciones y Contrataciones.

e.27|12 Nº 13.436 v.29|12|66

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 3

Aperaura: 4 enero 1967. — Hora 9,50.

Lugar: Azopardo 250. — Capital.

Destino: Hospital Escuela 2 J. De San Martín. — Cap.

Provisión mesadas acero inoxidable.

Precio legajo: $ 150,00 m|n.

Venta legajos: Lunes a viernes 08.00 a 11 horas.

Informes: piso 9º. — División Licitaciones y Contrataciones.

e.27|12 Nº 13.437 v.29|12|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
LICITACIONES PUBLICAS

13|1|67, Nº 7|67, a las 10,45, por Mercurio Metálico.

13|1|67, Nº 8|67, a las 11, por Cables de Acero.

20|1|67, Nº 9|67, a las 10,45 por Aleación de Estaño y Plomo.

20|1|67, Nº 10|67, a las 11, por Bicarbonato de Aminoguamidina.

20|1|67, Nº 11|67, a las 11,15, por Cápsulas de Diamante en Polvo.

Por Pliegos de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones.

El Director General.

e. 28|12 Nº 13.471 v.30|12|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 12|67 para el día 20 de enero de 1967, a las 11,30 hs., por la provisión de chapas de acero.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General.

e.28|12|66 Nº 13.472 v.11|1|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Compras Avda. Cabildo 65 Buenos Aires
Dirección Producción
Licitaciones Publicas

12|1|67 Nº 4|67 a las 10,30 por Arrabio.
12|1|67 Nº 5|67 a las 10,45 por Arrabio.
13|1|67 Nº 6|67 a las 10,30 por Refractarios.

Por pliegos de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas Licitaciones. — El Director General.

e.21|12|66 Nº 13.868 v.3|1|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitación Pública de Compras

Nº 225|66, apertura 17|1|67, hora 10. Por producción y transporte a batería de 266.000 metros cúbicos de leña de eucaliptus.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy), Sección Compras.

Consultas y pliegos: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy) o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e. 23|12|66 — Nº 13.982 — v. 5|1|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (ventas) Nº 1.002|67

Venta de: 4.811 Kgs. Acero al Carbono de 0,96 a 1,08 o|o, manganeso 1,04 a 1,11 o|o. De 62 mm. — 15.378 Kgs. Acero al cromo (K. N.) de 190 mm, en barras de 2,50 a 4, mts., de largo.

La composición química del material que constituye este último renglón es la siguiente: Carbono 1,80 a 1,93. — Manganeso 0,41 a 0,47. — Cromo, 12,7 al 13,6.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas. — Apertura de la Licitación: 13 de Enero de 1967, a las 12 horas, en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia de Córdoba, Sección Ventas, T.E.: 56, Interno: 20.

Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D. G. F. M. Cabildo 65, Bs. As., Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365, (2º piso, Ofic. 202), Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52) calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.) y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.28|12|66-Nº 13.473 v.13|1|67

DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. de Córdoba) T. E. 56

Llámase a Licitación Pública de Compras Nº 1.503, para el día 9 de enero de 1967, a las 10,20 horas, por la provisión de: — 1 — 30.000 Kgs. Acero SAE 4150 en palanquillas de 150x150 mm, de 198 mm. de diagonal, en largo no inferior a 2.500 mm, laminado.

Alternativa:

Idem. idem, de 160x160 mm, de 215 mm. de diagonal, forjado.

Por pliego de condiciones y especificaciones, dirigirse a Fábrica Militar Río Tercero o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

e.27|12 Nº 13.438 v.29|12|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas) Nº 1.001|67

Venta de sulfato de zinc, 20 toneladas.

Este producto responde a la siguiente composición química:

Agua de cristalización, máximo 43,9 por ciento; zinc, mínimo 22,5 por ciento; sulfato, mínimo 33,1 por ciento; hierro, máximo, 0,015 por ciento.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero — Río Tercero — Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 hs.

Apertura de la licitación: 5 de enero de 1967, las 12 horas en la Fábrica Militar Río Tercero —Río Tercero— Pcia. de Córdoba, Sección Ventas. — T. E. 56, Interno, 20.

Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D.G.F.M., Cabildo 65, Bs. Aires, Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, ofic. 202) Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52) calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.20|12|66 Nº 13.797 v.4|1|67

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.555|1|66
(Segundo llamado)

Servicio de aprovisionamiento de comidas a bordo de los aviones en los aeropuertos de Base Ezeiza y Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires. — Los pliegos de la documentación podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, piso 1º, oficina 107, Capital, dentro del horario de 12 a 16 horas. — Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 10 de enero de 1967, a las 11 horas.

e.26|12|66-Nº 13.404-v.9|1|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Publica

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "Carlos G. Malbrán"
Expediente Nº 01.528|66

Llámase a Licitación Pública Nº 7|67, para el día 10 de enero de 1967, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán". La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras. Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de: Una Máquina p|cortar cuchillas de vidrio. una máquina taponadora de etiquetas y accesorios.

El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán"

e.28|12-Nº 13.474 v.30|12|66

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA
Dr. Bonorino Udaondo
Expediente Nº 42.092|66

Llámase a licitación pública Nº 3|67, para el día 10 de enero de 1967, a las once (11) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo" y durante el Ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo" calle Caseros 2061, Capital, debiéndose dirigirse para retirar pliego de condiciones e informe al citado Hospital. — Las necesidades se refieren a: Instrumental Científico.

Buenos Aires. El Director del Hospital de Gastroenterología. "Dr. Bonorino Udaondo".

e.28|12-Nº 13.475 v.30|12|66.

Expediente Nº 49.232|66

Llámase a Licitación Pública Nº 13|67 para el día 28 del mes de enero de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, contratar la provisión en alquiler de un equipo electrónico para tareas técnico-administrativas, con destino a la Comisión Designada por R. M. Nº 58|66 y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debeiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — El Director Gral. de Administración.

e.26|12|66-Nº 13.405-v.9|1|67

PODER LEGISLATIVO

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 7.606 — Pedido Nº 261

Llámase a Licitación Pública para la provisión de ropa de trabajo con destino al personal de Maestranza. Apertura 12 de enero de 1967, a las 16. Formulario con especificaciones en Sección Compras, Rivadavia 1864, planta baja, día laborable de 8 a 20.

e.28|12-Nº 13.476 v.30|12|66